



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Segunda Sesión del Segundo Periodo Ordinario Primer Año de Ejercicio Constitucional Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila

6 de octubre de 2009

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Vamos a dar inicio a nuestra sesión del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, voy a pedirles a mis compañeros Diputados y Diputadas que nos sirvan tomar nuestro lugar para dar inicio a esta Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa en principio a los Diputados Ramiro Flores Morales y Cecilia Yanet Babún Moreno, para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Quiero hacer de conocimiento de los señores Diputados y Diputadas, que el Diputado Luis Gerardo García Martínez se encuentra en un evento cívico que se realiza, que realiza el Poder Ejecutivo, en representación del Congreso y que más tarde se va a incorporar a los trabajos.

Informado lo anterior, se les solicita que registren su asistencia señores Diputados y Diputadas, mediante el sistema electrónico, asimismo, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y que al señalarse que se ha cerrado el registro de asistencia, informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión, no sin antes informar que el Diputado Salomón Juan Marcos Issa no asistirá a la presente sesión por causa justificada.

Por favor, abran el sistema para que procedamos a la votación. Se cierra el sistema, por favor.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputada Presidenta, se confirma que están presentes 29 integrantes de este Pleno, por lo cual existe mayoría, por lo que sí existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión. Perdón, son 28 los asistentes, pero tenemos quórum legal.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muy bien. Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión. Si es tan gentil, Diputada.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Orden del día de la Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

6 de octubre de 2009.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del pleno del congreso.

2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta

sesión.

3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:

A.- Primera lectura de una iniciativa de reforma al segundo párrafo de la fracción I, del artículo 27 y cuarto párrafo del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el tercer párrafo del artículo 259, del Código Electoral del Estado, y el octavo párrafo del artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Coahuila; para unificar la terminología empleada respecto de las personas con discapacidad, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley para Garantizar la Paternidad Responsable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Jesús Contreras Pacheco y Javier Fernández Ortiz, del Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola", del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

C.- Primera lectura de una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

D.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior, para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

E.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto que reforma los artículos 30 y 373 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila y el artículo 280 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, así como adición de una fracción V, al artículo 281 del Código Penal del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Raúl Onofre Contreras, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

F.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del

Agua, con relación a una iniciativa de decreto para modificar el primer párrafo del artículo tercero transitorio, al decreto 641, mediante el cual se creó la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el martes 24 de febrero de 2009, planteada por el Diputado Jaime Russek Fernández, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Francisco Tobias Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

8.- Informes de Comisiones:

- A.-** Informe presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, con relación a la proposición con punto de acuerdo sobre “Solicitud de informes a las Secretarías de Medio Ambiente Federal y Estatal, así como las de Turismo de ambos órdenes de gobierno, con objeto de conocer las medidas que se están aplicando para promocionar el ecoturismo y proyectar a las distintas regiones del estado y buscar su crecimiento”, planteada por los Diputados Javier Fernández Ortíz y Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- B.-** Informe presentado por la Comisión de Asuntos Municipales, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre “Exhorto al Municipio de Saltillo, Coahuila, con la finalidad de que se determine la factible instalación de puentes peatonales que faciliten el cruce de avenidas y boulevares principales y de alto tránsito”, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de la LVII Legislatura..
- C.-** Informe presentado por la Comisión de Asuntos Municipales, con relación al escrito con anexos enviado por las C.C. Gloria Barrios Santellano y Norma González Sifuentes, de la colonia Enrique Martínez y Martínez, del municipio de Matamoros, Coahuila, mediante el cual solicitan la intervención de este H. Congreso del Estado, para atender una problemática relativa al desalojo de unas personas que presuntamente invadieron un área verde.
- D.-** Informe presentado por la Comisión de Asuntos Municipales, con relación a una proposición con punto de acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, sobre “Asignación de áreas municipales donde las familias puedan practicar algún deporte y pueda ser utilizado como centro de recreación, en los 38 municipios de la entidad”.

9.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional; así como con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila y de la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, sobre “Atenta solicitud al Congreso de la Unión, para que por medio de las Comisiones que estime facultadas, se realicen las propuestas de modificación a la Ley General de Población, con la finalidad de regular en forma clara la situación de las llamadas casas del migrante, sin perjudicar los derechos humanos de los extranjeros que de un modo u otro transitan o radican en nuestro país”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Javier Fernández Ortíz, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Oficios a los Secretarios de Educación del Estado y Federal, para que revisen y regulen los salarios de los

maestros de escuelas particulares, homologándolos con los salarios de las instituciones de educación pública de acuerdo a cada nivel educativo”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado Loth Tipa Mota, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre “Envío de un respetuoso comunicado a las autoridades sanitarias de los Gobiernos Federal y Estatal, para que se analice la procedencia de acciones para disminuir el consumo de alimentos denominados como chatarra”.

De urgente y obvia resolución

10.- Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado Jesús Contreras Pacheco, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Javier Fernández Ortiz, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “El 73 Aniversario del Reparto Agrario”.

11.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias, Diputada Babún

Antes de continuar, me permito informar que los Diputados Luis Gerardo García Martínez y Miguel Batarse Silva se han incorporado a los trabajos de esta sesión.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

Se abre el sistema electrónico para que si alguno de ustedes desea participar.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema, si son tan amables señores Diputados y Diputadas. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, le solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 1° de octubre de 2009. Señor Diputado.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2009 Y ESTANDO PRESENTES 26 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA, EN EL SENTIDO DE INFORMAR AL PLENO QUE EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.

1.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN PREPARATORIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. ACTO SEGUIDO SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL PRIMER MES DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN:

PRESIDENTA	DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS
VICEPRESIDENTE	DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS
VICEPRESIDENTE	DIP. LOTH TIPA MOTA
SECRETARIO	DIP. IGNACIO SEGURA TENIENTE
SECRETARIO	DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ
SECRETARIA	DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO
SECRETARIO	DIP. RAMIRO FLORES MORALES

2.- INSTALADA LA MENCIONADA MESA DIRECTIVA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA, CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA DIPUTADA. ESTHER QUINTANA SALINAS, INFORMANDO QUE ELLA DARÍA LECTURA AL PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO "DEL 20 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE MANUEL J. CLOUTHIER"

3.- SE LLEVÓ A CABO LA DECLARATORIA DE APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA Y MANDAMIENTO PARA QUE SE EXPIDA EL ACUERDO EN QUE SE DÉ CUENTA DE LO ANTERIOR.

4.- SE LLEVÓ A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA KARINA YANETH RÍOS ÓRNELES Y DEL CIUDADANO JOSÉ ISABEL SEPÚLVEDA ELÍAS, COMO DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

5.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LO TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA MINUTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

6.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

7.- EL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, DIO LECTURA AL INFORME SOBRE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTUVO EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

8.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOBRE "RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y LAS ASPIRACIONES DE LOS JÓVENES", PLANTEADA POR LA DIPUTADA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA,

DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

9.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 120 Y 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVA A "LA CONCIENCIA SOBRE EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS Y EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

10.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN V Y ELIMINA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 158-K DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNEROS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ELIMINAR LA REFERENCIA A LA FIGURA JURÍDICA DE LAS COALICIONES, PLANTEADA POR LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

11.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 110, Y OTRO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 186 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVA A "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL FISCAL GENERAL", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS Y EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

12.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VELEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, PARA LO CUAL SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

13.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 30 Y 373 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V, AL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO RAÚL ONOFRE CONTRERAS, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, PARA LO CUAL SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

14.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VELEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, PARA LO CUAL SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

15.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, AL DECRETO 641, MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL MARTES 24 DE FEBRERO DE 2009, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ

MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA EL DIPUTADO JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DE DICHA INICIATIVA, Y EL TURNO INMEDIATO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ACTOS SOLICITADOS POR EL DIP. RUSSEK FERNÁNDEZ.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, CON EL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 67, FRACCIÓN XXXIV, 163, 165 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; PLANTEADA POR EL C. PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y A OTRA PLANTEADA POR LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 6º, CAPÍTULO PRIMERO “SUJETOS, CAUSAS DE JUICIO POLÍTICO Y SANCIONES”, Y EL ARTÍCULO 31, CAPÍTULO TERCERO “DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PENAL”, DEL TÍTULO SEGUNDO “PROCEDIMIENTO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA”, DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL C. PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

18.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO “CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GENERAL JOSÉ MARÍA TECLO MORELOS Y PAVÓN”, PLANTEADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARA DAR LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

19.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO “CON MOTIVO DEL 20 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE MANUEL J. CLOUTHIER”, PLANTEADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO “ALUSIVO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA”, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA LVIII LEGISLATURA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, QUIEN LE DIO LECTURA.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 30 DE 31 DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:15 HRS. DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2009.

SALTILLO, COAHUILA, A 6 DE OCTUBRE DE 2009.

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

DIP. IGNACIO SEGURA TENIENTE

DIP. JAVIER FERNÁNDEZ

SECRETARIO**ORTIZ
SECRETARIO**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias, señor Diputado.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

Que se abra el sistema, por favor.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer y se solicita a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al señor Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la misma, informe sobre el resultado.

Por favor, que se abra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado. Diputada.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:**Informe de correspondencia y documentación recibidas por el Congreso del Estado**

6 octubre 2009

1.- Informe de avance de gestión financiera de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Morelos, Coahuila, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2009.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, a continuación se concede el uso de la voz al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma al segundo párrafo de la fracción I del artículo 27, y cuarto párrafo del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como al tercer párrafo del artículo 259 del Código Electoral del Estado, y el

octavo párrafo del artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Coahuila, para unificar la terminología empleada respecto de las personas con discapacidad, la cual plantea conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional. Señor Diputado.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Muchísimas gracias, con la venia señora Presidenta.

Diputados, Diputadas. Público presente.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El Diputado Carlos Ulises Orta Canales en conjunto con los diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los diversos 48 fracción V, 181 fracción I, 187 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ocurrimos presentando a esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASI COMO EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, Y EL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA UNIFICAR LA TERMINOLOGÍA EMPLEADA RESPECTO DE LAS “PERSONAS CON DISCAPACIDAD” en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

De nueva cuenta, nos permitimos abordar el tema de la protección a las personas con discapacidad. En esta ocasión acudimos con la propuesta de reformar la Constitución Política del Estado y el Código Electoral a fin de adecuar la terminología respecto a este sector de la población, pues en el texto constitucional local se incluyen indistintamente los términos “minusválido”, “discapacidades” “persona con capacidades diferentes”.

Efectivamente, el artículo 173 cuarto párrafo del máximo ordenamiento estatal establece la obligación del Estado de realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los “MINUSVÁLIDOS”, a los que prestará la atención especializada que requieran.

El segundo párrafo del artículo 7, repite la garantía de igualdad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y prohíbe la discriminación por motivo de las discapacidades.

Finalmente, el segundo párrafo de la fracción primera del artículo 27 de la Constitución Local, garantiza que las "personas con capacidades diferentes" gocen de instrumentos adecuados para facilitar su derecho a votar.

Nos permitimos consultar criterios internacionales sobre la terminología adecuada y encontramos que la Organización Mundial de la Salud, en su Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, distingue entre deficiencia, discapacidad y minusvalía. Estos tres conceptos aparecen definidos de la siguiente manera¹:

(a) Por deficiencia se entiende "toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica". Las deficiencias son trastornos en cualquier órgano, e incluyen defectos en extremidades, órganos u otras estructuras corporales, así como en alguna función mental, o la pérdida de alguno de estos órganos o funciones. Algunos ejemplos de deficiencias son la ceguera, sordera, pérdida de visión en un ojo, parálisis o amputación de una extremidad; retraso mental, visión parcial, pérdida del habla, mutismo.

(b) Discapacidad significa "restricción o falta (debidas a una deficiencia) de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se consideran normales para un ser humano. Engloba las limitaciones funcionales o las restricciones para realizar una actividad que resultan de una deficiencia. Las discapacidades son trastornos que se definen en función de cómo afectan a la vida de una persona. Algunos ejemplos de discapacidades son las dificultades para ver, hablar u oír normalmente, para moverse o subir las escaleras, para agarrar o alcanzar un objeto, para bañarse, comer o ir al servicio.

(c) Una minusvalía es una "situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad, que lo limita o le impide desempeñar una función considerada normal en su caso (dependiendo de la edad, del sexo y de factores sociales y culturales). El término es también una clasificación de "las circunstancias en las que es probable que se encuentren las personas discapacitadas". "Minusvalía" describe la situación social y económica de las personas deficientes o discapacitadas, desventajosa en comparación con la de otras personas. Esta situación de desventaja surge de la interacción de la persona con entornos y culturas específicos. Se consideran minusvalías tener que permanecer postrado en la cama o confinado en casa; no poder utilizar el transporte público; estar aislado socialmente.

1 <http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/dis50y10.htm>

Las minusvalías hacen referencia a las "desventajas que experimentan los individuos como resultado de deficiencias y discapacidades; por eso, las minusvalías reflejan la interacción de los individuos con su entorno y su adaptación a él."

Con estos antecedentes, el pasado 2 de mayo del 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre del dos mil seis.

Esta Convención, que, después de la Constitución tiene jerarquía superior sobre el resto de las Leyes, incluye en el término de "personas con discapacidad" a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Este término es acorde con el expresado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero tercer párrafo, que como se mencionó anteriormente, garantiza la igualdad al prohibir la discriminación por la existencia de alguna discapacidad.

Con estos antecedentes, consideramos adecuado proponer la reforma a los artículos 27 fracción I segundo párrafo y 173 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, correlativamente, el 259 tercer párrafo del Código Electoral del Estado, y el octavo párrafo del artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila para hacer concordante la terminología utilizada en la legislación estatal con la que se emplea en la Constitución Federal y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de referir a este grupo con toda la dignidad con la que merecen ser tratadas, como "personas con discapacidad".

De hecho, existe legislación tanto estatal como Federal que ya reconocen este término. Particularmente nos referimos a la Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila que es congruente con la Ley General de las Personas con Discapacidad, que ya reconocen ese término.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se pone a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero. Se reforman el segundo párrafo de la fracción I del artículo 27 y Cuarto párrafo del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 27.

.....

I.

El ciudadano coahuilense tendrá el derecho a ser votado para todos los cargos de elección popular, siempre que cumpla con las calidades que la ley establezca. La ley garantizará que las **personas con discapacidad** gocen de instrumentos adecuados para facilitar su derecho a votar.

.....

II. a V

.....

.....

.....

Artículo 173.

.....

.....

El Estado realizará una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las **personas con discapacidad** a los que prestará la atención especializada que requieran.

.....

.....

.....

.....

.....

Artículo Segundo.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 259 del Código Electoral del Estado para quedar en los siguientes términos:

Artículo 259.-

.....

El presidente de la mesa directiva de casilla acordará las medidas necesarias para hacer efectivos estos derechos de las **personas con discapacidad**.

.....

.....

Artículo Tercero.- Se reforma el octavo párrafo del artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 6.

.....

.....

.....

.....

.....

.....
Respeto a la Diversidad: El reconocimiento del origen étnico, genero, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

.....
.....
.....
.....
.....

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente reforma entrara e vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”.

ATENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila a 6 de Octubre de 2009

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. MARIO DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. LOTH TIPA MOTA NATHAREN

DIP. JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, se le concede el uso de la palabra al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, la que plantea conjuntamente con el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional. Adelante, Diputado.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Gracias, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

Alumnos de los diferentes planteles educativos que nos acompañan; Público en general; Medios de comunicación.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El diputado Mario Alberto Dávila Delgado en conjunto con el diputado Carlos Ulises Orta Canales del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, de la LVIII legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a presentar ante esta Soberanía una:

Iniciativa de reforma de diversos artículos de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema penitenciario en México es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal y los estados, que tiene como finalidad lograr la reinserción social del individuo a través del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, según se establece en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto de este tema, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se establece como uno de los objetivos el **fortalecer el sistema penitenciario para garantizar que se haga respetar la ley y se apoye la readaptación social de manera eficaz, para lo cual se tienen como estrategias: el modernizar el sistema penitenciario; el combatir la corrupción al interior de los centros de readaptación social; y, el reconstruir los mecanismos de caución y readaptación social.**²

Particularmente, en esta iniciativa se aborda el tema de la participación ciudadana en la verificación del funcionamiento del sistema penitenciario.

Las sociedades más avanzadas, con mejor calidad de vida y más respeto al estado de derecho, son aquellas en las que la ciudadanía se involucra ampliamente en la revisión de la consecución de objetivos en los programas públicos.

Esta propuesta surge como respuesta a los dos alarmantes hechos acontecidos en lo que va del 2009, primero, el sucedido en Torreón, Coahuila, el pasado 10 de febrero, en el que un comando armado

² Se hace notar que conforme a las reformas del artículo 18 de la Constitución Federal, el término de readaptación social se modificó por el de reinserción social.

tras irrumpir en las instalaciones del CERESO de la ya mencionada ciudad, tras matar a 3 reclusos sustrajeron a 9 reos. Y la fuga masiva ocurrida en mayo en el Penal de Cieneguillas, Zacatecas, en donde 53 reclusos que se encontraban en el área de separos de alta peligrosidad por ser procesados o sentenciados por delitos como secuestro, contra la salud, robo calificado y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, fueron “rescatados” por un comando armado, presuntamente en complicidad con los custodios.

Es así que, independientemente de los sistemas internos de vigilancia de cada centro penitenciario existente en el Estado, con esta iniciativa se busca implementar un sistema de monitoreo a cargo de un organismo ciudadanizado.

Al respecto, aprovechando que ya existe en la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad, la figura del Consejo Consultivo de Evaluación Ciudadana, se propone otorgarle las facultades para operar y vigilar los Centros Regionales de Monitoreo Ciudadano, así como para vigilar y otorgar información sobre la efectividad de la aplicación de los programas penitenciarios.

Para garantizar la ciudadanización de dicho Consejo, se proponen adecuaciones en su integración, especificando que serán dos el número de integrantes de organismos no gubernamentales que tenga relación con la función penitenciaria, incluyendo a un representante de la sociedad civil y a un representante del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. Igualmente, se limita a dos, los representantes del Sistema Penitenciario Estatal que determine el Ejecutivo del Estado, pues, como se dejó explicado, el objetivo es que se refleje verdaderamente la composición ciudadana.

Con estas acciones, se busca combatir la corrupción en las instalaciones penitenciarias para terminar con los privilegios que disfrutaban algunos de los reclusos y se propone reforzar la vigilancia para detectar y eliminar los mecanismos mediante los cuales los criminales continúan operando sus redes de delincuencia desde el interior de los centros penitenciarios.

Por otra parte, se incrementan las funciones del Consejo Consultivo de Evaluación Ciudadana para que, además de la competencia vigente, vigile tanto que los programas de reinserción social cumplan con su finalidad, como el funcionamiento del Centro Regional de Monitoreo Ciudadano, y resuelva sobre el otorgamiento de información sobre los programas de reinserción y de los monitoreos a fin de que la ciudadanía conozca la funcionalidad de los Centros Penitenciarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se modifican las fracciones XIII y XIV del artículo 19; las fracciones V y VI del artículo 123; se adicionan la fracción XV al artículo 19; las fracciones VII y VIII, así como un último párrafo al artículo 123; las fracciones IV y V, así como dos párrafos al final del artículo 124; y una fracción V al artículo 125 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 19.-

I a XII.-

XIII.- Dormitorios generales y especiales,

XIV.- Un área destinada para la operatividad del Centro Regional de Monitoreo Ciudadano.

XV. Todas aquellas que resulten necesarias.

Artículo 123.

I a IV.

V. Dos representantes de organismos no gubernamentales que tengan una estrecha relación con la función penitenciaria;

VI. Dos representantes del Sistema Penitenciario Estatal que determine el Ejecutivo del Estado;

VII. Un representante de la sociedad civil que así lo requiera;

VIII. Un representante del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

El reglamento determinará los procesos de nombramiento de los integrantes a que se refiere este artículo.

Artículo 124.

I a III.

IV. Vigilar que los Programas de Reinserción Social cumplan con su finalidad, y resolver sobre el otorgamiento de la información respectiva, previo trámite, sobre los programas de reinserción así como de los monitoreos que son realizados para conocer funcionalidad de los Centros.

V. Vigilar, a través del personal a que se refiere el párrafo siguiente, el Centro Regional de Monitoreo Ciudadano que al efecto se establezcan en los Centros de Reinserción Social, para lo cual deberán definir los lugares en los que se colocaran las cámaras de circuito cerrado, que siempre excluirán los dormitorios y los baños.

Habrá, por turno, tres responsables del Centro Regional de Monitoreo Ciudadano, quienes serán de carácter civil, de reconocida honorabilidad y no deben haber sido condenados por la comisión de delitos dolosos, de los cuales, por lo menos uno será Licenciado en Derecho.

En caso de la comisión de un delito dentro del Centro de Reinserción Social o de una conducta que implique la aplicación de las sanciones contempladas dentro del artículo 90 del presente ordenamiento, se deberán tomar en cuenta las opiniones de los responsables del Centro, y la grabación, salvo prueba en contrario, será jerarquizada como prueba plena.

Artículo 125.

I a IV

V. En las demás regiones donde se establezcan nuevos centros penitenciarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS” ATENTAMENTE

Saltillo Coahuila a 6 de octubre del 2009

DIP MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Gracias, es cuanto Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias, señor Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al señor Diputado Javier Fernández Ortiz, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley para Garantizar la Paternidad Responsable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila. Adelante, señor Diputado.

Diputado Javier Fernández Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Los suscritos Diputados **Jesús Contreras Pacheco y Javier Fernández Ortiz**, con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 49 fracción IV, 183 fracción I, 188 ,189 y 192 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respetuosamente presentamos ante esta Soberanía, **INICITATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA GARANTIZAR LA PATERNIDAD RESPONSABLE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para la Fracción Parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, una de las premisas básicas es la familia por esta razón el fortalecimiento a esta institución social es de suma importancia.

Creemos y estamos seguros que el pilar fundamental de la sociedad es la familia y esta no se puede concebir, si desde un inicio no nace garantizada, el desarrollo social es una de las metas fundamentales en México, en cuyo logro se enfrenta con muchos obstáculos. La mayoría de los gobiernos se han comprometido a dar respuesta a dichos retos, lo que implica mejorar los indicadores macroeconómicos junto con la reducción de la pobreza, obtener una mayor equidad social y entre los géneros, así como asegurar la educación y los servicios básicos a toda la población y promover la protección del ambiente.

En las conferencias internacionales de la última década, México asumió el compromiso de considerar al desarrollo social como una meta fundamental que se alcanza no sólo por medio del mejoramiento de los indicadores macroeconómicos, sino también atendiendo aquellos mecanismos y factores socioculturales involucrados en la reproducción de la pobreza.

La pobreza es un fenómeno que el Estado, con sus recursos y políticas, no ha logrado atenuar. Diversos aspectos contribuyen a la generación y reproducción de la pobreza. Entre los factores económicos, influyen el exiguu crecimiento productivo de un país, la limitada generación de empleos, la insuficiente retribución del trabajo, el pago desigual a las exportaciones frente al costo de las importaciones, la amortización de la deuda externa, la debilidad de las finanzas públicas y la falta de racionalidad y eficacia del macro gasto canalizado a los sectores sociales. A los factores económicos, se suman los sociales, los políticos, los demográficos y los culturales.

Si bien, los aspectos económicos contribuyen a la determinación de los niveles de pobreza de un país, existen expresiones de la pobreza que inclusive mejorando los indicadores económicos son muy difíciles de erradicar. Se trata de diversos mecanismos socioculturales, que poseen una lógica propia de desarrollo. Al analizar los hogares afectados por la pobreza, cobran importancia las cuestiones demográficas y culturales, **en donde se enmarca la paternidad.**

La incorporación de las nuevas generaciones a la sociedad responde en parte a las condiciones económicas que enfrentan a lo largo de su desarrollo personal, por lo tanto estamos obligados en el Estado de Coahuila a ofrecer los medios para que los ciudadanos lleguen a ser parte de la comunidad.

Junto con el Estado, el padre y la madre de los menores de edad tienen la responsabilidad de apoyar su desarrollo psicosocial y su incorporación paulatina a la sociedad. Sin embargo, muchos hombres evaden sus responsabilidades como padres, y en otros casos, llegan a atentar contra los derechos y dignidad de sus hijos.

En suma, los padres pueden contribuir a la reproducción de la pobreza cuando obstaculizan la incorporación a la sociedad y el desarrollo personal de sus hijos e hijas.

Los menores de edad necesitan amor, protección, alimento, salud, educación y capacitación laboral para llegar a ser un ciudadano que participe en el desarrollo de la sociedad y los hombres como padres tienen la responsabilidad de contribuir a la satisfacción de esas necesidades.

Tanto la investigación como el diseño de políticas públicas han soslayado la importancia de los hombres como padres y su impacto sobre la pobreza y el desarrollo social.

En México, amplios sectores de la población enfrentan condiciones económicas precarias. Se ha demostrado que las estrategias de desarrollo económico son insuficientes si no se acompañan de transformaciones socioculturales en el ámbito de las relaciones fundamentales que aseguran la participación de los individuos en la sociedad.

Por lo tanto, es necesario que se aborden las relaciones que establecen los hombres con sus hijos e hijas y se diseñen políticas públicas que estudien el problema desde la perspectiva de género.

Fenómenos como el cuestionamiento de las Inequidades de género por distintos sectores de la población, la regulación de la natalidad y el consiguiente descenso en las tasas de fecundidad, así como el desempleo de los hombres, el ingreso masivo de las mujeres al mercado de trabajo, llevan a cuestionar las prácticas y significados de la paternidad vigente en la sociedad. El estudio de la paternidad tiende a desconocer la diversidad de las experiencias masculinas, que a veces resultan contradictorias, entre hombres y en un mismo individuo a lo largo de su vida.

La paternidad se construye por medio de los procesos socioculturales y subjetivos que dan lugar a las prácticas y significaciones en relación con los hijos e hijas. Además, esta relación sólo se puede entender tomando en cuenta el posicionamiento tanto de los hombres como de las mujeres con relación a los hijos e hijas.

Dicho proceso de construcción de la paternidad se hace a partir de las representaciones de la realidad disponibles en determinados momentos históricos en ese grupo sociocultural. Esas representaciones son múltiples, heterogéneas y algunas veces contradictorias, y posibilitan y definen los trámites de los "mundos posibles" dentro de los cuales los individuos se involucran y viven su realidad.

Al mismo tiempo, los medios semióticos son la herramienta para representa realidad, y participan en su construcción. Con los medios simbólicos, los individuos en grupo sociocultural significan la realidad y le dan sentido a su experiencia, tanto desde nivel consciente como del inconsciente. La subjetividad es de carácter contextual, dinámica y en constante transformación, y a la vez define la forma en que los individuos viven la paternidad.

En el contexto sociocultural se enfrentan diferentes elaboraciones simbólicas de la paternidad. Según el contexto, será más valorada una interpretación de la paternidad que otra y los individuos se definirán a sí mismos como padres como resultado de la concurrencia entre diversas interpretaciones sobre la acción y el significado de las prácticas de la paternidad.

Los hombres y mujeres construyen su concepción de la paternidad a partir de las diversas representaciones compartidas en los grupos socioculturales, en el ámbito la escuela, la familia, la religión, los medios masivos, las explicaciones científicas.

El individuo nace en medio de una trama de relaciones sociales estructuradas en un conjunto de prácticas que responden a las instituciones construidas en el desarrollo socio histórico. Los adultos estructuran n el desarrollo de ese individuo sobre la base de su propia biografía y las representaciones socioculturales disponibles para los niños y niñas de ese grupo particular.

En la medida en que los niños y niñas se apropian de los medios simbólicos, pueden interactuar con los otros y participar en su incorporación a las prácticas y significados de su grupo social, de acuerdo con las construcciones genéricas. En el caso de la paternidad, los niños llegarán a ser padres y esto representará un logro masculino que le dará sentido a la existencia del sujeto.

La paternidad es una interpretación del sujeto que lo ubica en relación con los hijos e hijas, y comprende una serie de prácticas y significados. El posicionamiento respecto de los hijos e hijas comienza mucho antes de que éstos nazcan, y se transforma desde que se proyecta el hijo o hija, ante el embarazo, el nacimiento del primer hijo y de los subsecuentes. Los individuos afrontan la relación de forma distinta dependiendo del tipo de relación de pareja: si ésta es un encuentro ocasional, si son novios, si están casados, en una relación extramarital. Asimismo, influye su situación laboral y económica, su proyecto con respecto a la escuela, etc. Casi en todas las culturas los hombres son enseñados a ser padres.

La mayoría de los hombres viven con la mujer y sus hijos e hijas; generalmente, las mujeres se encargan de la crianza y cuidados de los hijos e hijas; por su parte, ellos se encargan de la función de proveedor para su familia, tienen mayor poder en la toma de decisiones que la mujer, y mantienen vínculos muy fuertes con los hijos e hijas a lo largo de su vida. Entre las culturas también hay divergencias y se

registrar casos de hombres que no están tan motivados a tener hijos, que no viven en arreglos familiares de madre-hijas-padre, además de que en muchos hogares las mujeres hacen aportaciones económicas. Continuando con las diferencias, se advierte que hay hombres encargados del cuidado y crianza de los hijos, mientras que otros no proveen para el mantenimiento de sus hijos(as), así como existen muchos que ejercen violencia sobre las hijas e hijos.

Para entender cómo se define la paternidad en un contexto determinado, se tiene que considerar lo que comparte y lo que distingue a los grupos humanos con distintos orígenes sociales y étnicos. No se puede dar por sentado que las prácticas y los significados de la paternidad sean homogéneos y universales; es necesario reconocer la multiplicidad de representaciones, prácticas e interpretaciones.

Los hombres están dispuestos a ser padres cuando se cumplen dos condiciones: posibilidad de vivir en pareja y la disponibilidad de recursos económicos. La paternidad, como paso a la adultez masculina, se concibe como una meta adyacente a la vida en pareja.

Todos en la familia participan en la reproducción de la diferencia genérica. El hombre acepta ser la autoridad y hace todo por conseguirla, la mujer negocia pero a partir de una posición subordinada. El hombre y la mujer llevan a las hijas y los hijos a aceptar la autoridad del hombre, a justificar la división de las actividades entre hombres y mujeres. La interpretación de la relación con los hijos e hijas, y con la familia en general, apela a las representaciones disponibles en el grupo, que muchas veces son contradictorias pero no dejan de ser su referencia. La paternidad raramente es concebida por los hombres como una elección; más bien es una etapa inevitable y una etapa natural en su relación de pareja y parte de su desarrollo adulto.

Por otro lado, es necesario considerar en esta relación desigual el papel que desempeña el hombre en las decisiones reproductivas. En general, el hombre determina o por lo menos interviene en el uso de anticonceptivos, así como respecto de la oportunidad del embarazo.

El proyecto de ley que se presenta esta encaminado a evitar que las madres solteras tengan que responsabilizarse ellas solas de la manutención de las y los hijos. El articulado de la iniciativa establece que la madre podrá inscribir a su hijo ante el Registro Civil con sus propios apellidos en tanto se confirma la paternidad.

El presunto padre tendrá diez días hábiles para aceptar o no la declaración de paternidad.

En caso de no aceptar la paternidad, el Registro Civil solicitará una prueba de ADN a los laboratorios de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila para determinar con certeza si es el padre, y proceder luego al registro del menor con los apellidos paternos en caso de que el examen resulte positivo. La iniciativa señala que si el padre no convive con su hijo o hija, se iniciará el trámite para la fijación de una pensión alimentaria. A su vez, si el presunto padre no se presenta, o se niega a realizar la prueba de ADN, el registro del menor con el apellido del padre será automático, y la madre tendrá derecho a recibir una pensión alimenticia. Al mismo tiempo, el padre se obligaría a rembolsar a la madre los gastos de embarazo, maternidad y alimentos de la hija o el hijo durante los 12 meses posteriores al nacimiento, hasta que se fije la pensión alimentaria.

Es por lo anterior, que nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, previo el trámite correspondiente, la aprobación del siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY PARA GARANTIZAR LA PATERNIDAD RESPONSABLE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- La presente leyes de orden público, interés social y de observancia general en Estado de Coahuila de Zaragoza. Los beneficios que se deriven de esta Ley, serán aplicables a todas las y los

menores, cuyo alumbramiento se verifique en el territorio del Estado, y se registren en cualquiera de las Oficialías del Registro Civil del Estado.

Artículo 2.- La presente ley tiene por objeto garantizar el interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer a sus padres y madres, según lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

a).- Acta del Registro Civil: es una forma valorada que contiene una certificación expedida por el Registro Civil, a través de la cual hace constar un acto o un hecho asentado en los libros de registro civil;

b).- Código Civil: El Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

c).- Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

d).- Filiación: La relación consanguínea entre dos personas, por el hecho de engendrar o concebir una a la otra, o bien, al vínculo establecido entre dos personas a través del reconocimiento;

e).- Ley: La Ley de Paternidad Responsable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

f).- Prueba Biológica Comparativa de Marcadores Genéticos: La prueba de comparativo genético de los padres y de la niña o el niño;

g).- Reconocimiento: Medio Jurídico administrativo o judicial, por el cual se establece filiación a través de cualquiera de los modos que establece el Código Civil y la presente ley

h).- Registro Civil: El Registro Civil u Oficialías del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza;

i).- Secretaría de Salud: la Secretaría de Salud en el Estado.

j).- Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y

k).- Inscripción: Es el asiento constante en los libros del Registro Civil del Estado, que legitima a sus titulares en el ejercicio de las acciones y los derechos relacionados con su estado civil.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO SOBRE PRESUNCION DE PATERNIDAD

Artículo 4.- El Oficial del Registro Civil, deberá informar a la madre o padre sobre las disposiciones legales y administrativas establecidas respecto a la declaración e inscripción de la paternidad o maternidad, así como las responsabilidades civiles y penales en que puede incurrir por señalar como tal a quien no resultare ser el padre o la madre biológica.

Artículo 5.- Si al efectuar el registro de nacimiento de un menor habido fuera de matrimonio, comparece solamente la madre, y ésta presume el no reconocimiento del padre, podrá solicitar el inicio del procedimiento sobre presunción de paternidad en el municipio del Estado de Coahuila donde radica el presunto padre, firmando la solicitud o estampando su huella dactilar, e indicará el nombre, domicilio y cualquier otro dato adicional que contribuya a la identificación del presunto padre.

El término para iniciar el procedimiento a que se refiere el presente artículo será de un año a partir del nacimiento del menor. La solicitud quedará sin efecto, perdiendo además la madre la posibilidad de volver a intentar por esta vía el reconocimiento de su hijo, si en un lapso de cincuenta días la parte interesada, sin causa que se estime justificada, no se presenta a dar seguimiento a su petición, archivándose consecuentemente el expediente. Si el presunto padre radica fuera del Estado de Coahuila, el procedimiento administrativo comprendido en esta Ley no resultará aplicable, sin perjuicio de que, en

este supuesto, se oriente a la interesada sobre la opción del procedimiento judicial. En ese acto el menor quedará inscrito bajo los apellidos de su madre.

Artículo 6.- En el supuesto del artículo anterior, el titular del Registro Civil deberá notificar al presunto padre en forma personal la imputación de su paternidad para efectos de que exprese lo que a su derecho corresponda dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir del día en que surta efectos la notificación; la aceptación o no oposición a la paternidad que se le atribuya dará lugar al reconocimiento administrativo de la filiación. La notificación a que se refiere el presente artículo, se deberá de realizar por conducto del servidor público adscrito a la Oficina lía del Registro Civil correspondiente, que para tal efecto se habilite.

Las notificaciones se deberán de llevar acabo de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Civil, con los requisitos que se establecen para los emplazamientos y notificaciones.

CAPITULO III DE LAS PRUEBAS GENETICAS

Artículo 7.- En caso de que en la comparecencia del presunto padre se advierta el no reconocimiento de la paternidad de la niña o niño, el Registro Civil procederá de la siguiente manera:

- a).- Se solicitará a la Fiscalía General del Estado, programe una cita a la madre, a la niña o niño y al presunto padre señalado, para que les sea practicado un estudio comparativo de marcadores genéticos;
- b).- Una vez recibida la solicitud por parte de la Fiscalía General del Estado, se turnará el asunto a Servicios Periciales, quien fijará día, hora y lugar para la práctica de un estudio comparativo de marcadores genéticos tanto de la madre, el hijo y el presunto padre. El citatorio será notificado a las partes.
- c).- En caso de ser positivo el resultado de las pruebas de comparativos de marcadores genéticos, el padre deberá pagar el costo de los estudios y en el supuesto de dar negativo el resultado, la madre de la niña o niño deberá realizar el pago de las pruebas.

Esta prueba será obligatoria; del resultado de ésta se determinará si existe o no filiación, por ello tanto el padre como la madre tendrán que depositar el importe de la prueba antes de que se realice para de ahí cobrarse.

Artículo 8.- La Fiscalía General del Estado, tendrá la obligación de realizar la prueba de comparativos genéticos y de garantizar la cadena de custodia de la prueba, así como de comunicar dentro de los 15 días siguientes a la toma de las muestras, al Registro Civil sobre los resultados de la misma.

La Secretaría de Salud del Estado, acreditará y vigilará a todas aquellas instituciones privadas que decidan realizar la prueba de comparativos genéticos para efectos de esta Ley. Para dicho fin, la Secretaría convocará anualmente y públicamente, a través del Periódico Oficial del Estado y cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a las instituciones de salud privadas interesadas para ofrecer sus servicios relativos al contenido de este ordenamiento, obligándose a su vez, a publicar por el mismo medio de difusión la lista de las instituciones que hayan sido aprobadas.

CAPITULO IV DECLARACION ADMINISTRATIVA.

Artículo 9.- Si el presunto padre no se presenta en la fecha señalada para practicarse la prueba genética y no justifica debidamente su inasistencia o si al presentarse se niega a practicarse dicha prueba, la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado o la institución privada acreditada levantará constancia de dicha circunstancia, y deberá remitirla de inmediato al Oficial del Registro Civil que corresponda.

Hecho lo anterior, la Oficialía del Registro Civil, procederá al asentamiento de la anotación marginal de presunción de paternidad y dará lugar para que así se declare administrativamente y se establezca la filiación administrativa del o la menor con los apellidos de ambos progenitores, siempre y cuando la madre y el o la menor se hayan presentado a realizar la prueba y la madre haya hecho el depósito correspondiente, salvo evidencia en contrario. Dicha declaración administrativa otorgará las obligaciones legales propias de la paternidad, pero no los derechos sobre la hija o hijo.

En el supuesto de que el presunto padre justifique fundadamente su inasistencia al estudio comparativo de marcadores genéticos ante la Dirección de Servicios Periciales, de la Fiscalía General del Estado fijará día, hora y lugar por única ocasión para la práctica de un nuevo estudio comparativo de marcadores genéticos, pero si el presunto padre no se presenta de nueva cuanta, se procederá conforme a los párrafos 1 y 2 de este artículo.

Artículo 10.- En el supuesto de que no se presenten ninguna de las partes a realizarse las pruebas genéticas y no justificaran su inasistencia, la Dirección General de Servicios Periciales o la institución privada acreditada, levantará el acta respectiva del hecho, para que sea remitida a la brevedad posible al Oficial del Registro Civil que corresponda, quien procederá a archivar el asunto como concluido por falta de interés.

Artículo 11.- Inscrita la declaración administrativa de la paternidad, el progenitor o sus sucesores, podrán tramitar en cualquier tiempo en la vía judicial, la impugnación de la paternidad declarada administrativamente. Este trámite no suspenderá la inscripción impugnada.

La declaración administrativa, cualquiera que sea el sentido de ella, se deberá notificar personalmente a los interesados en los términos previstos en el Código Procesal Civil.

Artículo 12.- El procedimiento de inscripción del menor con 105 apellidos de uno o de ambos progenitores no excederá de treinta días hábiles.

Artículo 13.- Contra la resolución administrativa que determine presuntamente la paternidad no procede recurso administrativo alguno.

CAPITULO V DECLARACIÓN DE PATERNIDAD Y REEMBOLSO DE GASTOS A FAVOR DE LA MADRE

Artículo 14.- Una vez que quede debidamente registrada administrativamente la niña o el niño en el Registro Civil, la madre podrá iniciar en contra del padre ante el Juez Familiar, un incidente de gastos, en el cual de ser procedente no podrá ser inferior al pago de los gastos de embarazo, maternidad, puerperio y alimentos, que hayan sido generados o se generen durante los doce meses posteriores al nacimiento.

Artículo 15.- Para el pago de la pensión alimenticia se estará a lo dispuesto por los Códigos Civil y Procesal Civil del Estado.

CAPITULO VI DE LA PRESCRIPCION

Artículo 16.- Las acciones a que se refiere la presente ley, en relación al reconocimiento sobre la paternidad responsable, son imprescriptibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente ley entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Salud del Estado, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, deberá emitir el procedimiento para la acreditación de los laboratorios privados que puedan realizar las pruebas biológicas, comparativas de marcadores genéticos.

TERCERO: La Dirección General del Registro Civil del Estado de Coahuila, realizará las modificaciones necesarias a los formatos de actas respectivas para la consecución de los fines de esta ley.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a la presente ley.

Saltillo, Coahuila. a 05 de Octubre del 2009

Por el Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola de Unidad Democrática de Coahuila.

**Diputado Jesús Contreras Pacheco
Coordinador**

Diputado Javier Fernández Ortiz

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias, señor Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, le solicito al Diputado Vicepresidente Raúl Onofre Contreras se sirva quedar a cargo de la conducción de los trabajos de la presente sesión, a fin de que la de la voz, Diputada Esther Quintana Salinas, pueda dar primera lectura a una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, la cual planteo conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Si es tan amable Diputado.

Diputada Esther Quintana Salinas:

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La diputada Esther Quintana Salinas en conjunto con los diputados del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V 181fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE
SANCIONES PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA**

DE ZARAGOZA, A FIN DE INCLUIR EN ESTA LEY LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN DEL INDIVIDUO. En base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Esta iniciativa se presenta con la finalidad de adecuar la normatividad vigente en el Estado con las reformas federales a la Constitución General en su artículo 18, la cual, consideramos complementa la serie de reformas que se aprobaron por esta Soberanía a la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado, y que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 19 de junio de 2009.

Y es que derivado de esta reforma, nos avocamos a realizar el análisis a la totalidad de la ley en comento, y en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se decidió que dichas adecuaciones se propusieran por medio de una iniciativa, toda vez que la iniciativa que se dictaminaba no incluía estos numerales.

En el análisis de referencia encontramos preceptos que no incluían los agregados de salud, deporte y capacitación para el trabajo como formas de lograr la reinserción social que tienen sustento en las reformas realizadas a nivel federal, concretamente el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se agregan a la legislación de la materia.

Teniendo entonces, como único interés que las adecuaciones realizadas a esta ley sean totalmente claras y completas para su mejor aplicación, lo que redundará en beneficios a la ciudadanía, se proponen las modificaciones siguientes.

- En texto vigente de la Ley se modificó en su artículo 7 fr. VII “Registros de Internos” por “Registro de Población Penitenciaria”, lo que encuentra su correlativo en el artículo 120 y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en congruencia con esto, en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado. Sin embargo, los artículos 12, 13 y 17 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad, siguen mencionando en su texto al “Registro de Internos”. Por lo tanto la propuesta estriba en modificar este término por el de “Registro de Población Penitenciaria” y así, armonizar la legislación vigente.
- Por otra parte, las reformas constitucionales establecen como medios para lograr la Reinserción Social del individuo: el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte; que son reconocidos y establecidos dentro del artículo 55 de la ley en comento. La ley prevé una serie de beneficios para quienes cumplan con los medios en comento, sin embargo en el texto vigente no se encuentra regulado un capítulo la referente a

“La salud” por lo que se propone su adición, estableciendo en su carácter de derecho y garantía los lineamientos que lo rigen.

En cuanto a los rubros de deporte y de capacitación para el trabajo, consideramos que si bien es cierto ya se encuentran regulados en los capítulos de educación y trabajo respectivamente, no se hace mención de los mismos dentro de la denominación de los capítulos correspondientes, por lo que se propone modificar su nomenclatura para quedar de la siguiente manera: Capítulo Cuarto, Sección Primera, Subsección Primera, Parte Primera “ De la educación y el deporte” y su Parte Segunda “ Del trabajo y la capacitación para el mismo”.

- Así mismo y en relación con el rubro del deporte se estima que si ya ha sido reconocido constitucionalmente como medio para la reinserción social del individuo, es incongruente que se establezca como medida disciplinaria la exclusión temporal de entrenamiento y práctica de deportes, ya que se estaría privando a la interno de un instrumento que facilita su reintegración a la vida social, por lo que se propone eliminarla como medida disciplinaria del artículo 90 Fr. V.
- Se incluye también una propuesta para corregir y adecuar la numeración de las fracciones del artículo 117, que versa sobre las condiciones del tratamiento semi-institucional de preliberación, y que en lugar de fracción cuarta el texto muestra fracción I.
- En relación a la revocación del tratamiento semi-institucional de preliberación establecida en el artículo 119 fracción I de esta ley, se alude como una de las causales que el semi-liberado incumpla con las condiciones a que refiere “el artículo anterior”, sin embargo, dicha referencia es equívoca ya que las condiciones citadas no son reguladas por el artículo al que se remite, sino por el artículo 117, por lo que se hace necesario modificar la referencia en la mencionada redacción.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de adecuar en su totalidad la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único: Se modifica la fracción II del artículo 7, el artículo 12, el primer párrafo del artículo 13, el artículo 17, tercer párrafo del artículo 56, primer párrafo del artículo 62, artículo 63, la denominación de la parte primera de la subsección primera de la sección primera del capítulo cuarto, la denominación de la parte segunda de la subsección primera de la sección primera del capítulo cuarto, la última fracción del artículo 117, la fracción I del artículo 119; se deroga la fracción V del artículo 90; se adiciona la parte

segunda bis "De la salud", los artículos 85 bis, 85 bis 1, 85 bis 2, 85 bis 3, 85 bis 4, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad. Para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7.

- I.
- II. Con base en esta ley y conforme a las normas técnicas que estime pertinentes, planificar y hacer ejecutar los regímenes de estudio y diagnóstico, trabajo, **capacitación para el mismo**, educación, **salud, deporte** y disciplina, tendientes a lograr la readaptación social de los internos.
- III. a IX.-

ARTÍCULO 12. El **Registro de Población Penitenciaria** en el Estado tendrá por objeto llevar un control permanente de todas las personas que se encuentren recluidas en los Centros de Reinserción Social en el Estado, en su carácter de procesados o sentenciados, por delitos del orden común o federal; así como además de las personas que hayan obtenido su libertad provisional bajo caución en ambas jurisdicciones, además de aquellos que se encuentren gozando de algún beneficio o sustitutivo penal.

ARTÍCULO 13. La finalidad del **Registro de Población Penitenciaria** es:

- I. a III.-.....

ARTÍCULO 17. El Servicio de Identificación Judicial en el Estado se generará con base en los expedientes integrados con motivo del **Registro de Población Penitenciaria**, a los que se agregará la resolución en la que se declare en absoluta libertad, o aquella en que se hubiere concedido alguno de los beneficios previstos en las leyes o, en su caso, el reporte de evasión correspondiente.

ARTÍCULO 56.

.....

Para los efectos del tratamiento, el Consejo determinará conforme a los estudios la asignación en celda y los regímenes de trabajo, **capacitación para el mismo**, educación, **salud, deporte** y disciplina para cada interno.

ARTÍCULO 62. El régimen básico del tratamiento institucional se fundará primordialmente en medidas de trabajo, **capacitación para el mismo**, educación, salud, deporte y disciplina dentro del establecimiento.

.....

ARTÍCULO 63. Para los efectos del artículo anterior, se estará a lo dispuesto por los capítulos relativos **al trabajo y la capacitación para el mismo**, educación y **deporte, salud**, disciplina y de relaciones con el exterior, contenidos en el presente título y de acuerdo a los reglamentos respectivos.

CAPÍTULO CUARTO

.....

SECCIÓN PRIMERA
.....
SUBSECCIÓN PRIMERA
.....
PRIMERA PARTE
DE LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE
SEGUNDA PARTE
DEL TRABAJO Y LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO

SEGUNDA PARTE BIS
DE LA SALUD

Artículo 85 bis.- El Servicio Médico de cada centro coordinará, supervisará y evaluará las acciones de prevención atención médica y erradicación de enfermedades dentro de los Centros de Reinserción Social, con estricto apego a las disposiciones del sector salud.

Artículo 85 bis 1.- El personal de este departamento deberá supervisar la salud, higiene y alimentación de toda la institución coadyuvando con el sector escolar, en la educación de los internos a través de campañas, conferencias y cualquier otro tipo de medidas aconsejables en relación con higiene y profilaxis de enfermedades.

Artículo 85 bis 2.- El servicio médico de cada centro contará con los medicamentos, equipo y personal necesario, para prestar a los internos atención médica y psicológica. En los casos que llegaran a requerir atención especializada serán canalizados a los hospitales, bajo las medidas de seguridad necesarias.

El tratamiento hospitalario en instituciones públicas o privadas, sólo podrá autorizarse por el Director del Centro, por recomendación del responsable médico, cuando exista grave riesgo para la vida o la salud del interno y no se dispongan de los elementos necesarios para su atención adecuada.

ARTICULO 85 bis 3.- Ninguno de los internos podrá usar medicamentos que no estén autorizados por el personal médico del centro.

ARTÍCULO 85 bis 4.- Los médicos del centro deberán poner en conocimiento del Director, los casos de enfermedades a que se refiere el artículo 134 de la Ley General de Salud, a fin de que éste cumpla con su obligación de dar aviso a las autoridades sanitarias competentes y se tomen las medidas correspondientes.

ARTÍCULO 90.

I. a IV.-

V. Se deroga.

VI. a XIV.-

ARTÍCULO 117.

I. a III.-

IV.- Que mantenga su forma honesta de vivir.

ARTÍCULO 119.

I. Si el semi-liberado no cumple con las condiciones citadas en el **artículo 117 de esta ley.**

II. a III.-

.....

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”.

ATENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila a 5 de octubre de 2009

DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MIGUEL SILVA BATARSE

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. LOTH TIPA MOTA NATHEREN

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

Muchas gracias.

Diputado Vicepresidente Raúl Onofre Contreras:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido

Revolucionario Institucional; y el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Señor Diputado.

Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez:

Buenas tardes, Diputadas y Diputados.
Con el permiso, compañera Presidenta.

**Diputada Esther Quintana Salinas,
Presidenta de la Mesa Directiva.
Presente.**

En sesión de fecha 1º de octubre de 2009, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, y el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda. Muchísimas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias, señor Diputado.

En virtud de la solicitud planteada por el señor Diputado de eximirse de la segunda lectura, me voy a permitir someter a la votación de este Pleno si están a favor a que se dispense ésta, por lo que voy a pedir al registro, por favor, que se abra para tomar la votación correspondiente.

Los invito compañeros Diputados y Diputadas a que hagamos lo procedente. Se cierra el registro y le voy a pedir a la Diputada Yanet Babún, Secretaria de esta Mesa, que sea tan gentil de indicarnos el sentido de la votación.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, en virtud de lo anterior, se informa que hay 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchas gracias, Diputada.

Atendiendo pues a que por unanimidad este Pleno decide dispensar la lectura, se instruye en base a la normatividad correspondiente que esta iniciativa sea turnada a la Comisión o Comisiones correspondientes.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Raúl Onofre Contreras para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto que reforma los artículos 30 y 373 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila y el artículo 280 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, así como adición de una Fracción V, al artículo 281 del Código Penal del Estado de Coahuila, que planteada conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Señor Diputado.

Diputado Raúl Onofre Contreras:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Diputada Esther Quintana Salinas,
Presidenta de la Mesa Directiva,
Presente.**

En sesión de fecha 1º de octubre de 2009, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de decreto que reforma los artículos 30 y 373 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila y el artículo 280 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, así como una adición de la Fracción V, al artículo 281 del Código Penal del Estado de Coahuila, planteado por el de la voz, Raúl Onofre Contreras, conjuntamente con los demás Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional; y del Diputado Francisco Tobías Hernández del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchas gracias, Diputado.

En virtud de la solicitud planteada por el señor Diputado Onofre, vamos a someter a la consideración de este Pleno, si se da la dispensa o no a esta segunda lectura, por lo que voy a pedir al registro que se abra e invito a las Diputadas y Diputados a que manifiesten su voto en el sentido que lo juzguen pertinente.

Se cierra el registro y le voy a pedir al Diputado Ramiro Flores que sea tan gentil de indicarnos el sentido de la votación.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputada Presidenta, el total de la votación para este tema son: 30 a favor, 0 abstenciones y 0 nulos.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias, Diputado Ramiro.

En virtud de haber el Pleno por mayoría, perdón, por unanimidad ha aceptado la dispensa, procedemos a instruir para que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales para hacer lo procedente.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, y el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Señor Diputado Salvador Hernández, si es tan gentil.

Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

En sesión de fecha 1º de octubre de 2009, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa de decreto para modificar diversos artículos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, planteada por el de la voz, Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, y del Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias, señor Diputado Hernández Vélez.

En virtud de la solicitud planteada por el señor Diputado, vamos a someter a la consideración del Pleno si se exime de esta segunda lectura, por favor que se abra el registro e invito a las señoras Diputadas y Diputados a que voten en el sentido que juzguen pertinente.

Se cierra el registro y le voy a pedir a la Diputada Yanet Babún sea tan gentil de indicarnos el sentido de la votación.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas;

Muchísimas gracias.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, esta solicitud al haber sido aprobada por unanimidad se va a turnar a las Comisiones correspondientes y de acuerdo también a la ley que regula nuestros trabajos, yo quiero invitar a quien así lo considere pertinente, si tiene algún comentario que se sirva manifestarlo, está abierto el sistema para ello.

No habiendo a todas luces intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Obras Públicas y Transporte para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Agua, con relación a una iniciativa de decreto para modificar el primer párrafo del artículo tercero transitorio al decreto 641 mediante el cual se creó la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el martes 24 de febrero del 2009, planteada por el Diputado Jaime Russek Fernández, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; y el Diputado Francisco Tobías Hernández, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Agua, de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la

Iniciativa de Decreto para modificar el primer párrafo del artículo tercero transitorio al decreto 641 mediante el cual se creó la Ley De Aguas Para Los Municipios Del Estado De Coahuila De Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado, el martes 24 de febrero de 2009, que presenta el C. Diputado Jaime Russek Fernández, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional y EL C. Diputado Francisco Tobías Hernández del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática De Coahuila; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1 de Octubre del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Agua, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Agua, la Iniciativa de decreto para modificar el primer párrafo del artículo tercero transitorio al decreto 641 mediante el cual se creó la Ley De Aguas Para Los Municipios Del Estado De Coahuila De Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado, el martes 24 de febrero de 2009, que presenta el C. Diputado Jaime Russek Fernández, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional y EL C. Diputado Francisco Tobías Hernández del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática De Coahuila; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I, 110 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto para modificar el primer párrafo del artículo tercero transitorio al decreto 641 mediante el cual se creó la Ley De Aguas Para Los Municipios Del Estado De Coahuila De Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado, el martes 24 de febrero de 2009, que presenta el C. Diputado Jaime Russek Fernández, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional y EL C. Diputado Francisco Tobías Hernández del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática De Coahuila, se basa en las consideraciones siguientes:

“ El martes 24 de febrero del 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 641 mediante el cual se creó la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de

Zaragoza. Al crear esta nueva Ley ,que tomó de base el ordenamiento anterior, el Congreso del Estado tuvo como objetivo proporcionar el marco jurídico en el cual los municipios presten el servicio de agua y alcantarillado, siendo necesario además, desde un punto de vista administrativo, otorgar una respuesta clara a la necesidad social de preservar y mejorar el uso de los recursos hídricos, considerando el uso racional de los mismos, toda vez que en nuestro Estado son pocos los afluentes superficiales importantes, tomándose en la mayoría de los casos el agua del subsuelo, cada vez con mayores dificultades.

Para cumplir con estos propósitos, el Congreso realizó diversos foros de consulta en el Estado, analizando las más de doscientas propuestas vertidas en éstos, además de la colaboración directa de servidores públicos y órganos técnicos de apoyo.

Entre los principales conceptos que se incorporan en esta nueva ley, se encuentra la reestructuración de los Consejos de Administración de los organismos operadores, no sólo a efecto de hacerlos más funcionales, sino con la finalidad de garantizar una mayor participación ciudadana. Para tal efecto, en el artículo tercero transitorio se estableció un plazo de seis meses para que los ayuntamientos que prestan el servicio a través de organismos descentralizados previstos al amparo de la Ley, enviaran al Congreso las iniciativas de reforma a sus decretos de creación.

En virtud de la compleja situación por la que atraviesan diversos municipios del Estado, se considera insuficiente el plazo establecido en el primer párrafo del mencionado artículo tercero transitorio, por lo que resulta necesario adecuar dicho término, mediante la reforma al precepto de referencia. Por las razones dispuestas, sometemos a consideración el siguiente: PROYECTO DE DECRETO”

TERCERO.- En la exposición de motivos relativa a la Ley de Aguas Para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre otras consideraciones se asienta:

“ Respecto de la administración del Consejo, fue un reclamo generalizado la incorporación de nuevas formas de participación ciudadana y una renovación de los cuerpos directivos, misma situación que ha quedado plasmada en la Ley, al definir el número de consejeros y precisar el origen que deberán tener.”

“ Se enfatizó que los organismos operadores deben sujetar sus procesos a las Normas Oficiales Mexicanas, difundiendo los resultados de la calidad del agua y privilegiando el consumo humano.”

“ Se incluye también en esta Iniciativa, una parte amplia respecto a la cultura del agua, y se les pide a los organismos operadores que incluyan en sus estructuras, áreas administrativas que promuevan esta cultura, procurando ser difusores de su cuidado, del costo que implica su extracción y la concientización de la sociedad en general.”

Así las cosas, en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley en comento, se otorgó a los Ayuntamiento un plazo de seis meses para reformar los decretos de creación de los organismos descentralizados previstos en la anterior Ley de la materia; plazo que resultó perentorio, si se toma en consideración que una petición generalizada fue la incorporación de nuevas formas de participación ciudadana y renovación de cuerpos directivos, a la par que los organismos

operadores deben incluir en sus estructuras áreas administrativas que promuevan la cultura del agua; ello, sin tomar en consideración que las actuales administraciones municipales están por concluir, y que todos y cada uno de los Ayuntamientos del Estado serán renovados en su totalidad; por lo que, resulta indispensable modificar dicho artículo transitorio en su párrafo primero para el efecto de que los Ayuntamientos cuenten con un plazo de un año computado a partir de la entrada en vigor de este decreto para actualizar los decretos de creación de sus organismos descentralizados conforme a la vigente Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo que permitirá, en su caso, a las nuevas administraciones municipales, tomar las providencias que estimen oportunas al respecto.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

DICTAMEN.

ÚNICO.- Por las razones expuestas, resulta pertinente aprobar la Iniciativa de Decreto para modificar el primer párrafo del artículo tercero transitorio al decreto 641 mediante el cual se creó la Ley De Aguas Para Los Municipios Del Estado De Coahuila De Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado, el martes 24 de febrero de 2009, que presenta el C. Diputado Jaime Russek Fernández, conjuntamente con las C. C. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ José María Morelos y Pavón ”, del Partido Revolucionario Institucional y EL C. Diputado Francisco Tobías Hernández del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática De Coahuila, para quedar como sigue:

ARTICULO ÚNICO. Se modifica el primer párrafo del artículo tercero transitorio del decreto 641 que crea la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 24 de febrero de 2009 para quedar como sigue:

TERCERO. Los organismos descentralizados creados al amparo de la Ley anterior continuarán su operación, contando los ayuntamientos respectivos con el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para el envío al Congreso de las iniciativas de actualización a sus decretos de creación conforme a la presente ley. Los decretos que crearon a los mismos seguirán vigentes hasta en tanto se dé cumplimiento a los dispuesto en este artículo, así mismo tendrán plena validez los actos realizados por los organismos durante el periodo comprendido del 25 de agosto del 2009 hasta la entrada en vigor del presente decreto.

....

....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Agua de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Karina Yanet Ríos Ornelas Dip. José Miguel Batirse Silva (coordinador), Dip. Francisco Tobias Hernandez, Dip. Shamir Fernandez Hernández **Saltillo, Coahuila, 5 de octubre de 2009.**

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. KARINA YANET RÍOS ORNELAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

POR LA COMISION DEL AGUA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlos mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Que se abra el registro para tener conocimiento de quien desea intervenir.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Que se abra el registro.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Agua, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a informes de Diputadas y Diputados, a continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales que se sirva dar lectura al Informe presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos naturales y de Turismo, con relación a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Solicitud de Informes a las Secretarías de Medio Ambiente Federal y Estatal, así como las de Turismo de ambos órdenes de gobierno, con objeto de conocer las medidas que se están aplicando para promocionar el Ecoturismo y proyectar a las distintas regiones del estado y buscar su crecimiento", planteada por los Diputados Javier Fernández Ortiz y Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola", del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Informe de la Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "solicitar informes a las Secretarías de Medio Ambiente Federal y Estatal, así como las de Turismo de ambos órdenes de gobierno, con objeto de conocer las medidas que se están aplicando para

promocionar el ecoturismo y proyectar a las distintas regiones del estado y buscar su crecimiento" planteada por los diputados Javier Fernández Ortiz y Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola", del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Resultando:

Primero.- Que con fecha 25 de mayo del año en 2009, se recibió en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por los diputados ya mencionados del Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola" del Partido UDC.

Segundo.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo señalada con antelación, fue dada a conocer en la sesión del Pleno de este H. Congreso, celebrada el día 26 de mayo del presente; habiéndose acordado turnarla a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, a la de Turismo para su estudio y dictamen, de conformidad con los artículos 130,132,133 párrafos segundo y tercero, 134, 142, 200, 207, 210 y 212 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Tercero.- Que en dicha Proposición, sus autores manifiestan su interés en conocer los planes, acciones y programas que hacen las dependencias ya mencionadas para promover el ecoturismo en las distintas regiones del estado.

Cuarto.- Señalan además, en su exposición de motivos que fundamenta su proposición, lo siguiente:

“ ...

Nuestro estado como muchos otros en la república, ha visto incrementado el turismo "cinegético, ecológico y de aventura", ello como alternativas de desarrollo económico de las áreas con escasas posibilidades de crecimiento por la falta de actividades ganaderas, agrícolas o industriales.

Desgraciadamente acompañado de esta diversificación de actividades de ciertas regiones del estado, trajo consigo, trastornos ecológicos debido a los rústico y escasa infraestructura, para desarrollar un turismo diverso, en forma, aunado a la falta de control de visitantes.....

Cabe destacar que el valle de Cuatrociénegas es considerado el humedal más importante dentro del desierto del norte centro y uno de los humedales mas importantes del país, la (CONABIO) Comisión Nacional para el Conocimiento de la Biodiversidad; lo ha incluido en los sitios prioritarios para la conservación; por su invaluable valor en cuanto a las especies endémicas del lugar y los estromatolitos que existen en diferentes puntos del valle.

Desafortunadamente los daños ocasionados por el turismo desmedido y la falta de control a pesar de lo establecido en la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza...

.....Aunado a estos argumentos legales debemos tomar en cuenta las condiciones económicas por las que atraviesa hoy el país y el estado, en cual se deben buscar alternativas de desarrollo económico y social, estando como opción esta, la del ecoturismo, mismo que debe ser bajo estricto control y ambiente de respeto hacia el medio ambiente, mismo que se puede llevar a cabo, bajo una estricta supervisión de las autoridades del ramo y con las repercusiones económicas, en beneficios de estos lugares del estado.

... .

Finalmente en a proposición que se cita, los promoventes hacen la petición para que estas dictaminadoras unidas se hagan con la información mencionada en la parte inicial de este documento, Y;

Considerando

Primero.- Que estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo son competentes para conocer el asunto turnado en la fecha señalada por el Pleno de este Congreso, de

conformidad con los artículos 111, 124 y 200 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Que una vez analizada la Proposición con Puntos de Acuerdo de los diputados del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se consideró viable y oportuno solicitar información sobre el tema a diversas dependencias.

Tercero.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Ordinarias de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130, 132, 134, 135, 142 y 212 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el siguiente:

INFORME

Primero.- Se enviaron oficios a las dependencias que se enlistan a continuación:

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal

Secretaría de Turismo de la misma instancia

Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila y;

Secretaría de Turismo de la misma entidad señalada.

En las cuatro misivas solicitamos la información que demandaban en su proposición los autores de la misma.

Segundo.- Derivado de lo anterior, se obtuvo respuesta por escrito de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, y de la Secretaría de Turismo de Coahuila.

De los mismos, presentamos un resumen de ambas respuestas: . . .

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos naturales, presentó un informe de 33 hojas, donde nos hace saber sobre los programas de conservación que se aplican en Coahuila; esto por medio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Región Noreste y Sierra Madre Oriental, dentro de la Reserva de la Biósfera "Mapimi".

En el informe de referencia señalan con precisión las acciones y medidas que se han implementado con diversos objetivos, entre otros: Subprogramas de protección, de manejo, de restauración, de conocimiento, de cultura y de gestión; en concreto se refieren a los predios denominados "El Nuevo Huitrón" y "el Cedral" de Sierra Mojada, Coahuila.

Detallan además, la problemática ambiental de suelos y de flora y fauna que se verifica en el lugar, además de precisar y ofrecer información vasta y muy detallada de todo lo que se ha hecho y se hace en la región.

Por otro lado, y en relación a Cuatrociénegas, Coahuila, nos refieren los logros y estrategias del programa de Turismo en Áreas Protegidas 2006-2012 de la CONANP.

El mismo incluye cursos de capacitación a los prestadores de servicios turísticos, la introducción del campismo de bajo impacto ambiental, por medio de herramientas de desarrollo organizacional. Además se han implementado los denominados "Programas de Uso Público" en los cinco sitios de uso más concurridos del Área Natural Protegida (Poza Azul, Dunas de Yeso, Poza de la Becerra, el Anteojo, Río Mezquites). Estos programas son documentos en los que el dueño del sitio define los estándares con los que brindará satisfacción al visitante y establece las medidas para reducir los impactos sobre los recursos

naturales, tales como disponer apropiadamente la basura, definir las características de los servicios e infraestructura, establecer el número máximo de visitantes por día de acuerdo a su capacidad de manejo y considerando la fragilidad del sitio y sus recursos.

Además anexan al documento los principios, bajo los que funcionan los programas ya descritos. .

La Secretaría de Turismo de Coahuila, informó por su parte:

Los avances del Proyecto Integral Cinegético, programa que se estableció el año pasado con el fin de crear las bases para el desarrollo y promoción del turismo cinegético en la entidad, que incluye entre otras acciones la difusión de esta actividad a nivel local, nacional e internacional, así como la capacitación y profesionalización de los empresarios dedicados al ramo. Destacan asimismo, las publicaciones que al respecto se realizan en la revista "Safari", misma que se especializa en el tema multicitado.

Agregan los éxitos y bondades del turismo que viene a la entidad a practicar la pesca deportiva, el turismo de aventura, el ciclismo de montaña y otras actividades similares.

Refiere en su informe el Secretario de Turismo los detalles sobre los proyectos de la ruta ecoturística del Área Natural Protegida, además de otras acciones y proyectos de restauración y rehabilitación de parques y zonas propicias para el ecoturismo.

Tercero.- Por lo amplio de la información brindada, estas dictaminadoras ponen a disposición de los autores de la proposición en cita, así como de cualquier otro interesado, los documentos mencionados para efectos de su consulta o análisis, los cuales pueden solicitar a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Turismo del H. Congreso.

Saltillo, Coahuila a 30 de septiembre de 2009

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dip. Carlos Ulises Orta Canales
Coordinador

Dip. Francisco Tobias Hernández
Secretario

Dip. Jaime Russek Fernández

Por la Comisión de Turismo:

Dip. Rodrigo Rivas Urbina
Coordinador

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Jaime Russek Fernández

Es cuanto.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:
Muchas gracias Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, para dar lectura al informe presentado por la Comisión de Asuntos Municipales, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto al municipio de Saltillo, Coahuila, con la finalidad de que se determine la factible instalación de puentes peatonales que faciliten el cruce de avenidas y bulevares principales y de alto tránsito, planteada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto

Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza", del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de la LVII Legislatura..

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de Septiembre de 2009, en reunión de trabajo citada para las 15:00 hrs., encontrándose la Comisión de Asuntos Municipales en la Sala "Constituyentes de 1824", se procedió a informar por parte de su coordinador Dip. Pablo González González, que se encuentra en trámite y estudio el siguiente asunto:

Relacionado con exhorto al municipio de Saltillo, con la finalidad de que se determine la factible instalación de puentes peatonales que faciliten el cruce de avenidas y boulevares principales y de alto transito

Del citado punto de acuerdo se desprende que existe, de la anterior Legislatura, una proposición con punto de acuerdo pendiente, a saber: de fecha 05 de Febrero de 2007 por parte del grupo parlamentario de la UDC, relativo a dictaminar sobre la procedencia de instalar puentes peatonales en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Sobre la materia de la proposición del punto de acuerdo, se considera:

Que no es oportuno atender de manera afirmativa esta proposición, toda vez que ya se encuentran en algunos sitios instalados o en proceso de construcción puentes peatonales en los siguientes puntos de la ciudad de Saltillo: Carretera Zacatecas y Uruguay (Soriana), Periférico L.E.A. Satélite, Periférico L.E.A. y Privada Bella Vista, Periférico L.E.A. y A. Cárdenas (Soriana) Periférico L.E.A. Y Blvd. V. Guerrero, Carretera Zacatecas Frente a la Escuela de Comunicación, Blvd. Valdés Sánchez a la altura del CBTIS 41, Periférico L.E.A. frente a la central de autobuses, Periférico LE.A. y Reforma (De Las Fuentes), Blvd. Vito Alessio (FCA), Blvd. Fundadores frente Bodega Aurrera (Valle de las Flores) , Periférico L.E.A. Y Blvd. Valdez Sánchez, Emilio Carranza entre Bodega Aurrera y Coopel, Periférico L.E.A. frente a Soriana Echeverria, Periférico L.E.A. y Río Nazas, Blvd. Isidro López Zertuche frente a CINSA, Periférico L.E.A. a la altura del C.E.R.E.S.O. , Blvd. Nazario Ortiz Garza frente al Hospital del Niño, Blvd. V. Carranza y acceso a jardines coloniales, Blvd. V. Carranza y Carretera a los Rodríguez, Blvd. Fundadores frente a SAGARPA, Blvd. Felipe J. Mery Frente A Escuela, calle Julieta Pérez y Rigoberta Menchú Colonia Diana Laura, Calle Julio Cervantes y Democracia Colonia Héroes de Chapultepec, Prolongación Otilio González y calle 34 Colonia Montes de Sinaí, Calle Onceava entre Luis Horacio Salinas y Mario Eulalio Gutiérrez Colonia Nazario Ortiz Garza, Calle Tahití y claveles Colonia Oceanía y Calle Antonio Aguirre y Rodrigo Pérez Colonia Landin.

Es de destacarse que, de acuerdo con lo que es de dominio público el Gobierno Municipal de Saltillo, Coahuila por medio de la Dirección de obras Publicas Municipales tiene a su cargo la asignación

de sitios para instalar puentes peatonales, que se definen a partir de la solicitud ciudadana o de alguna otra autoridad, misma que es analizada y evaluada con respecto a la inspección física del sitio , el levantamiento de aforos de afluencia vehicular, así como la peligrosidad del cruce en el sitio. Una vez establecido que la necesidad de instalar un puente peatonal en el sitio solicitado es real y físicamente factible, se solicita la autorización del Republicano Ayuntamiento de Saltillo para que sea posible asignar el sitio, a través de un convenio, a un particular que este interesado en donar un puente peatonal a la ciudad, con el consiguiente usufructo de publicidad sobre el mismo, con este procedimiento la inversión por parte del municipio de Saltillo es inexistente, ya que el particular es quien realiza la fabricación, construcción e instalación del puente peatonal, por su parte, el municipio otorga la licencia de construcción y la licencia de anuncios correspondientes, siempre y cuando el puente cumpla con las especificaciones técnicas y de seguridad que asegure la integridad física de peatonales y transeúntes, todo esto con el visto bueno de dicha dirección.

Es de considerarse, entonces, que realizado el trabajo que le correspondía al Gobierno Municipal de Saltillo, Coahuila, se considera propicio dar por concluido el motivo de la presente.

Una vez que ha sido analizado dicho punto de acuerdo, esta Comisión de Asuntos Municipales de esta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, toma la siguiente determinación:

UNICO.- En virtud de las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Asuntos Municipales Acuerda: Se tiene como resuelta la proposición en virtud de considerarse sin materia y fuera oportunidad toda vez que las instancias públicas relacionadas con el caso han resuelto proceder conforme a derecho y dentro de sus facultades y ámbitos de competencia; archívese el presente expediente como asunto concluido; infórmese lo anterior al Pleno del Congreso y/o Diputación Permanente para su conocimiento.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Pablo González González (Coordinador), Diputado Ignacio Segura Teniente (Secretario), Diputado Javier Fernández Ortiz, Diputado Carlos Ulises Orta Canales, Diputado José Miguel Batarse Silva, Diputado José Manuel Villegas González, Diputado Raúl Onofre Contreras, Diputado Salomón Juan Marcos Issa, Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández. Saltillo, Coahuila a 30 de Septiembre de 2009.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Dip. Pablo González González
Coordinador

Dip. Ignacio Segura Teniente
Secretario

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. Carlos Ulises Orta Canales

Dip. José Miguel Batarse Silva

Dip. José Manuel Villegas González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:
Gracias Diputada Yanet.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, para dar lectura al informe presentado por la Comisión de Asuntos Municipales, con relación al escrito con anexos enviado por las ciudadanas Gloria Barrios Santellano y Norma González Sifuentes, de la colonia Enrique Martínez y Martínez, del municipio de Matamoros, Coahuila, mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado para atender una problemática relativa al desalojo de unas personas que presuntamente invadieron un área verde.

Señor Diputado.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de Septiembre de 2009, en reunión de trabajo citada para las 15:00 hrs., encontrándose la Comisión de Asuntos Municipales en la Sala "Constituyentes de 1824", se procedió a informar por parte de su coordinador Dip. Pablo González González, que se encuentra en trámite y estudio el siguiente asunto:

Relacionado al escrito con anexos enviado por las ciudadanas Gloria Barrios Santellano y Norma González Sifuentes, de la colonia "Enrique Martínez y Martínez" del Municipio de Matamoros, mediante el cual solicitan la intervención de este H. Congreso del Estado, para atender una problemática relativa al desalojo de unas personas que presuntamente invadieron una área verde

Del citado punto de origen particular se desprende que existe, dicha correspondencia, a saber: con fecha 19 de Mayo de 2009 relativo a dictaminar sobre la intervención de este H. Congreso del Estado en la invasión de área verde en el municipio de Matamoros, Coahuila.

Sobre la materia de la proposición del punto de origen particular, se considera:

Que no es oportuno atender de manera afirmativa esta correspondencia, toda vez que ya las 12 familias que invadieron una área con una superficie aproximada de 1,400 M2 del asentamiento humano irregular denominado Colonia Enrique Martínez y Martínez ubicado al poniente del municipio de Matamoros, espacio destinado por sus habitantes y de acuerdo al plano autorizado por la Dirección de

Desarrollo Urbano de la administración municipal 2003-2005 para la creación de una plaza pública, han sido reubicadas por instrucciones del Presidente Municipal de Matamoros, esto por medio del Secretario del Ayuntamiento Lic. Arnulfo Ibarra Hernández quien se hizo acompañar por Ing. David Montiel Rodríguez y Miguel Ángel Martínez Sandoval responsable de ventanilla única y auxiliar de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas respectivamente y quedando reubicadas de la siguiente manera: Irene García Mejía Lote 005 Manzana 018 (263*) Calle Iris entre Avenida Magnolia y Jacinto, Evangelina Fernández Briones Lote 004 Manzana 021(261*) Avenida Magnolia entre Calle Alcatraz y Crisantemos, Patricia Lara Briceño Lote 003 Manzana 018(263*) Calle Iris entre Avenida Magnolia y Jacinto, Miram Zaray Rodríguez Santoyo Lote 007 Manzana 021(261*) Avenida Magnolia entre Calle Alcatraz y Crisantemos, Armando Hernández Chairez Lote 005 Manzana 021(261*) Avenida Magnolia entre Calle Alcatraz y Crisantemos, Jesús Contreras Mazuca Lote 009(261*) Avenida Magnolia entre Calle Alcatraz y Crisantemos, Yina Contreras Mazuca Lote 004 Manzana 018(263*) Calle Iris entre Avenida Magnolia y Jacinto, Blanca Estela Contreras Mazuca Lote 008 Manzana 021(261*) Avenida Magnolia entre Calle Alcatraz y Crisantemos, Edgar Rene Valverde Robledo Lote 006 Manzana 021(261*) Avenida magnolia entre Calle Alcatraz y Crisantemos, Olga Lidia Lozano Martínez Lote 013 Manzana 020(262*) Calle Crisantemos y Avenida Geranio y Jacintos, Gerardo Díaz Olivares Lote 014 Manzana 020(262*) Calle Crisantemos y Avenida Geranio y Jacintos. * 261, 263, y 262 actuales números de las manzanas de acuerdo a la reestructuración catastral.

Es de destacarse que, de acuerdo con lo que es de dominio público el Gobierno Municipal de Matamoros, Coahuila por medio de su Secretaria del Ayuntamiento y de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas Municipales lograron el acuerdo de que dichas familias en virtud de la necesidad que tenían de un predio para edificar su vivienda y de lo escaso de sus recursos económicos para adquirir el mismo, se reubicaran en estos terrenos que dispuso el municipio, gracias al análisis del Instituto Estatal de la Vivienda del Gobierno del Estado, terrenos propiedad del Instituto y que esta identificado como Fraccionamiento Las Carolinas ubicado al oriente de la ciudad de Matamoros.

Es de considerarse, entonces, que realizado el trabajo que le correspondía al Gobierno Municipal de Matamoros, Coahuila, se considera propicio dar por concluido el motivo de la presente.

Una vez que ha sido analizado dicho punto de origen particular, esta Comisión de Asuntos Municipales de esta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, toma la siguiente determinación:

UNICO.- En virtud de las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Asuntos Municipales Acuerda: Se tiene como resuelta la proposición en virtud de considerarse que la instancia pública relacionada con el caso ha resuelto proceder conforme a derecho y dentro de sus facultades y ámbitos de

competencia; archívese el presente expediente como asunto concluido; infórmese lo anterior al Pleno del Congreso y/o a la Diputación Permanente para su conocimiento.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Pablo González González (Coordinador), Diputado Ignacio Segura Teniente (Secretario), Diputado Javier Fernández Ortiz, Diputado Carlos Ulises Orta Canales, Diputado José Miguel Batarse Silva, Diputado José Manuel Villegas González, Diputado Raúl Onofre Contreras, Diputado Salomón Juan Marcos Issa, Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández. Saltillo, Coahuila a 30 de Septiembre de 2009.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Dip. Pablo González González
Coordinador

Dip. Ignacio Segura Teniente
Secretario

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. Carlos Ulises Orta Canales

Dip. José Miguel Batarse Silva

Dip. José Manuel Villegas González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias, señor Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, para dar lectura al informe presentado por la Comisión de Asuntos Municipales, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte sobre "Asignación de áreas municipales donde las familias puedan practicar algún deporte y pueda ser utilizado como centro de recreación en los 38 municipios de la entidad. Diputada.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de Septiembre de 2009, en reunión de trabajo citada para las 15:00 hrs., encontrándose la Comisión de Asuntos Municipales en la Sala "Constituyentes de 1824", se procedió a informar por parte de su coordinador Dip. Pablo González González, que se encuentra en trámite y estudio el siguiente asunto:

Relacionado con la asignación de Áreas Municipales donde las familias puedan practicar algún deporte y pueda ser utilizado como centro de recreación en los 38 municipios de la entidad.

Del citado punto de acuerdo se desprende que existe, una proposición con punto de acuerdo pendiente, a saber: con fecha 17 de febrero de 2009 relativo a dictaminar sobre la asignación de áreas municipales donde las familias puedan practicar algún deporte y pueda ser utilizado como centro de recreación en los 38 municipios de la entidad.

Sobre la materia de la proposición con punto de acuerdo, se considera:

Que es oportuno atender de manera afirmativa esta proposición con punto de acuerdo, invitando a los 38 municipios del Estado de Coahuila a fortalecer este tema en cada uno de los municipios, con la finalidad de coadyuvar a que las familias coahuilenses practiquen algún deporte que ayude a mantener una mejor salud en su persona.

Una vez que ha sido analizado dicho punto, esta Comisión de Asuntos Municipales de esta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, toma la siguiente determinación:

UNICO.- La Comisión de Asuntos Municipales del H. Congreso del Estado de Coahuila hace una atenta y respetuosa invitación a los 38 ayuntamientos de nuestra entidad, para que de acuerdo a sus posibilidades y haciendo uso de las facultades que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Municipal para el Estado de Coahuila contribuyan al fomento al deporte mediante la asignación de áreas para la realización de actividades deportivas y de recreación en beneficio de las familias coahuilenses, esto respetando la autonomía de los 38 municipios.

En virtud de las consideraciones que anteceden, esta Comisión de Asuntos Municipales Acuerda: Que se tiene como resuelta la proposición en virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica de este Congreso, se comuniquen a los 38 municipios del estado por medio de la oficialía mayor esta atenta invitación, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el apartado unico del mismo, archívese el presente expediente como asunto concluido; infórmese lo anterior al Pleno del Congreso y/o a la Diputación Permanente para su conocimiento.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Pablo González González (Coordinador), Diputado Ignacio Segura Teniente (Secretario), Diputado Javier Fernández Ortiz, Diputado Carlos Ulises Orta Canales, Diputado José Miguel Batarse Silva, Diputado José Manuel Villegas González, Diputado Raúl Onofre Contreras, Diputado Salomón Juan Marcos Issa, Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández. Saltillo, Coahuila a 30 de Septiembre de 2009.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Dip. Pablo González González
Coordinador

Dip. Ignacio Segura Teniente
Secretario

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. Carlos Ulises Orta Canales

Dip. José Miguel Batarse Silva

Dip. José Manuel Villegas González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias, Diputada Yanet.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y de Diputados, a continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, así como con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola", del Partido Unidad Democrática de Coahuila; y de la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno del Partido de la Revolución Democrática, sobre "Atenta solicitud al Congreso de la Unión para que por medio de las comisiones que estime facultadas se realicen las propuestas de modificación a la Ley General de Población con la finalidad de regular en forma clara la situación de las llamadas casas del migrante, sin perjudicar los derechos humanos de los extranjeros que de un modo u otro transitan o radican en nuestro país.

Señor Diputado.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Muchas gracias Diputada, con su permiso.

Antes que todo, Diputadas y Diputados, quiero agradecer por haber acogido este Punto de Acuerdo y mostrarle también a la sociedad que en temas de este tipo se puede trabajar juntos. Muchas gracias.

Estamos seguros de que entre los pocos países en el mundo que se han caracterizado por su hospitalidad y apoyo a los extranjeros, en especial a quienes huyen de conflictos bélicos o políticos; sin duda México está entre ellos. Nuestra nación ha dado prueba fiel de ello al brindar asilo a españoles, argentinos, cubanos y chilenos, entre otros, miles de personas que abandonaron sus patrias por los motivos señalados, y encontraron en nuestro suelo un lugar donde vivir en paz, donde trabajar y continuar con sus vidas. El testimonio de todos ellos y de sus descendientes es más que prueba suficiente de nuestra vocación solidaria con el extranjero caído en desgracia, aquí no caben las críticas ni los cuestionamientos sobre el particular.

Sabemos que los derechos humanos y legales del migrante y de los llamados refugiados, son hoy día parte sensible de la agenda mundial, los nuevos conflictos armados en varias latitudes, los gobiernos

arbitrarios, el hambre y la pobreza extrema, la devastación ambiental y otros factores han generado éxodos masivos de personas de un país a otro, migraciones que parecen crecer día a día. Un fenómeno que se suma a los grandes temas de la agenda social y económica de todo el orbe.

La actual Ley General de Población que regula la situación de los extranjeros en nuestro país, además de otros aspectos de trascendencia nacional, data del día 07 de enero de 1974, fecha en que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. Si bien los legisladores federales le han practicado reformas en distintas épocas, la mayoría de ellas no han cubierto todos los temas necesarios para lograr lo que podríamos llamar una reforma integral, y sobre todo adecuada a la problemática nacional en la materia.

En fecha reciente, Saltillo fue conmovido por el brutal asesinato de una ciudadana a manos de un extranjero. Todo por un simple robo. Este hecho trae a colación nuevamente un tema que es sensible y que algunos prefieren no tocar, pero que, sin embargo es momento de hacerlo, con prudencia y justicia, pero sobre bases reales: el tema de las llamadas “casas del migrante”, conocidas a veces también como “refugios”, “albergues”, etc.

Se trata de inmuebles bajo el auspicio y tutela generalmente de asociaciones religiosas, que con la mejor intención del mundo tratan de brindar apoyo asistencial a estas personas. Son sin embargo instituciones carentes de normatividad que las regule plenamente, que les imponga deberes y obligaciones claras: medidas de seguridad, controles, sanciones, medios de defensa, derechos, y en general todo el espectro que una ley, reglamento o norma de contener e imponer a sus destinatarios.

Estas “casas del migrante”, aprovechan el argumento de los derechos humanos de los migrantes para evitar en todo caso, el actuar del Instituto Nacional de Migración sobre ellos. Sin embargo, el eterno conflicto entre los derechos humanos de las personas que se dicen víctimas o perseguidos, y los derechos humanos de quienes en un momento dado sufren un daño o delito cometido por los primeros, se vuelve a verificar en este caso.

Sabemos y conocemos que los extranjeros ilegales que atraviesan nuestro país para buscar el sueño americano, sufren muchas vejaciones, a veces por parte de las propias autoridades y en otros casos por parte de bandas del crimen organizado; sin duda se debe hacer un enorme esfuerzo por eliminar este tipo de ilícitos que sufren los extranjeros; y apoyaremos toda medida o ley encaminada a tal fin. Desde luego nos solidarizamos y reconocemos a las organizaciones civiles y religiosas que han enarbolado la bandera de la lucha contra estas prácticas.

Sin embargo, debe quedar claro que no hay que revolver las cosas:

¡Los Derechos Humanos no pueden sustentarse o edificarse sobre la base de violar las leyes y los reglamentos, o sobre el principio de atropellar los derechos de otros!

¡Los Derechos Humanos de unos y otros, y el estado de derecho de una nación deben respetarse tanto como los derechos de los particulares!

¿A qué nos referimos con estas frases? A que debemos dejar de ver la aplicación de la ley y la protección de los nuestros, como algo que “viola los derechos humanos de los extranjeros”.

Tenemos una Ley General de Población, que aún con sus carencias y vacíos, contempla deberes para los extranjeros, para las autoridades y, derechos para la nación y sus ciudadanos.

Dignas son de enlistarse algunas disposiciones de la ley mencionada, por ejemplo:

Artículo 37.- *La Secretaría de Gobernación podrá negar a los extranjeros la entrada al país o el cambio de calidad o característica migratoria por cualesquiera de los siguientes motivos, cuando:*

V.- *Hayan infringido las leyes nacionales o tengan malos antecedentes en el extranjero;*

VI.- *Hayan infringido esta Ley, su Reglamento u otras disposiciones administrativas aplicables en la materia, o no cumplan con los requisitos establecidos en los mismos;*

Artículo 115.- *El que auxilie, encubra o aconseje a cualquier individuo violar las disposiciones de esta Ley y su Reglamento en materia que no constituya delito, será castigado con multa hasta de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, o bien arresto hasta por treinta y seis horas si no pagare la multa.*

Artículo 139 Bis.- *Al que reciba en custodia a un extranjero, en los términos del artículo 153, y permita que se sustraiga del control de la autoridad migratoria se le sancionará con multa hasta de un mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, sin perjuicio de las penas en que incurra cuando ello constituya un delito.*

Artículo 140.- *Toda infracción administrativa a la presente Ley o a sus reglamentos en materia migratoria, fuera de los casos previstos en este capítulo, se sancionará con multa hasta de un mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, según la gravedad de las violaciones cometidas a juicio de la Secretaría de Gobernación, o bien con arresto hasta de treinta y seis horas si no pagare la multa.*

El artículo 139 bis. Establece sanciones para quienes toman en custodia a un extranjero que se encuentra ilegalmente en el país. Pero resulta curioso saber que generalmente son los líderes o dirigentes de estas casas del migrante quienes solicitan este trámite, y luego, cuando el migrante escapa, piden por todos los medios que no les apliquen las multas y sanciones correspondientes; es decir, estamos ante un doble discurso de parte de quienes dirigen y administran estos centros, primero el reclamo de “clemencia y comprensión”, luego el reclamo para que la ley no les sea aplicada por la responsabilidad que aceptaron recibir.

En estos centros si bien, ni dudamos que la mayor parte de sus “huéspedes” sean personas honestas y bien intencionadas, cuyo único pecado es buscar una vida mejor, también es cierto que en ellos pernocta una minoría que se compone de personas con antecedentes penales y/ o de perfil criminal evidente; siendo este el caso, resulta que en dichas “casas” pueden gozar de “impunidad y tranquilidad” al menos de forma temporal, evitando el asedio de las autoridades y la investigación de sus antecedentes.

Este Grupo Parlamentario y todos los Grupos Parlamentarios estarán siempre a favor de los derechos humanos de toda persona, nacional o extranjera; confirmamos que apoyaremos toda iniciativa de ley, programa o acción encaminado a proteger a los extranjeros cualquiera que sea su situación o estatus migratorio, deploramos el asedio y la violación de los derechos humanos que han sufrido muchos extranjeros en nuestro país de parte de bandas del crimen organizado.

También creemos que la ley debe ser coherente y equitativa, por ello, creemos necesario que el Congreso de la Unión, considere una reforma a la legislación migratoria, con la finalidad de regular debidamente y con justicia las llamadas “casas del migrante” en nuestro país.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Congreso de la Unión, para que por medio de las comisiones que estime facultadas, se realicen las propuestas de modificación a la Ley General de Población con la finalidad de regular en forma clara la situación de las llamadas casas del migrante, sin perjudicar los derechos humanos de los extranjeros que de un modo u otro transitan o radican en nuestro país.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 06 de octubre de 2009.

Todos los Grupos Parlamentarios de este Congreso.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica del Congreso, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Que se abra por favor el sistema; que se cierre, por favor.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es unánime con 30 votos.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchas gracias, señor Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al señor Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Abrimos el sistema, por favor. Se cierra el sistema. Señor Diputado Ramiro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación, también es unánime con 30 votos a favor.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Javier Fernández Ortiz, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras

Pacheco del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Oficios a los Secretarios de Educación del Estado y Federal, para que revisen y regulen los salarios de los maestros de escuelas particulares, homologándolos con los salarios de las instituciones de educación pública de acuerdo a cada nivel educativo”.

Señor Diputado, nada más aclarando que no será el Diputado Javier Fernández Ortiz quien hará uso de la palabra, sino el señor Diputado Jesús Contreras Pacheco. Diputado.

Diputado Jesús Contreras Pacheco:

Gracias, compañera Presidenta.

La educación privada en México se inicia desde tiempos de la colonia cuando los llamados preceptores se ocupaban de la educación individual de niños, niñas y jóvenes.

Si bien desde los albores del siglo XVI existió en la Nueva España la preocupación por educar, no fue sino hasta principios del XVII cuando esta actividad fue normada por el gremio de maestros y por el Ayuntamiento, de modo que las escuelas de primeras letras funcionaron bajo la jurisdicción de la corona española.

A partir de la expedición de la Constitución de Cádiz en 1812 la vigilancia sobre la educación quedó en manos del Ayuntamiento. Esta misma distribución de la responsabilidad educativa se continuó en las constituciones estatales del México independiente promulgadas entre 1824 y 1827, lo que supone, por tanto, una larga tradición de vigilancia sobre todos los aspectos de la vida educativa, incluyendo a las escuelas particulares, cuyos dueños y clientela se encargaban de cubrir los gastos.

El artículo tercero de nuestra carta magna establece *“TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACION. EL ESTADO -FEDERACION, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS-, IMPARTIRA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y LA SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACION BASICA OBLIGATORIA.*

Bajo esta premisa constitucional regula la actividad educativa que prestan las particulares, *VI. LOS PARTICULARES PODRAN IMPARTIR EDUCACION EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES. EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, EL ESTADO OTORGARA Y RETIRARA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN PLANTELES PARTICULARES. EN EL CASO DE LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, LOS PARTICULARES DEBERAN:*

- A) IMPARTIR LA EDUCACION CON APEGO A LOS MISMOS FINES Y CRITERIOS QUE ESTABLECEN EL SEGUNDO PARRAFO Y LA FRACCION II, ASI COMO CUMPLIR LOS PLANES Y PROGRAMAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION III, Y
- B) OBTENER PREVIAMENTE, EN CADA CASO, LA AUTORIZACION EXPRESA DEL PODER PUBLICO, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY;

Bajo esta premisa constitucional se establecen las bases que norman la actividad educativa particular, ya en alguna ocasión en este Período de a Diputación Permanente se exhorto al Secretario de Educación y Cultura, para que se revisaran la actividad de las escuelas llamadas en ese punto de acuerdo patitos, la situación planteada tenía que ver con la actividad de las escuelas particulares que no prestaban un adecuado nivel educativo y que la enseñanza se prestaba en lugares que incluso no eran apropiados para la impartición de clases, que eran casa adaptadas como escuelas, esto consideramos es un gran problema de la educación particular.

Pero al mismo tiempo consideramos que así como existen excelentes planteles de educación particular tanto en infraestructura como en conocimiento probado al se triunfadores de concursos académicos, hay otros que no cuentan con los mas mínimos estándares de calidad y solo utilizan las instituciones de educación privada como negocio y no como auxiliares de la educación del estado.

El bajo nivel académico que se tiene en la gran mayoría de las escuelas particulares, se da al improvisar maestros y no solicitarles que cubran los requisitos que debiera tener un catedrático y al tener maestros de poca calidad, los salarios que les pagan son muy inferiores a los que ganan un profesor del mismo nivel pero que imparte clases a escuelas de gobierno.

Es el caso que los maestros de escuelas o colegios particulares al no tener un salario bien remunerado ya que su pago es por hora clase y si acaso llegan a los cincuenta pesos por hora es de los bien pagados, estos no cuentan con ningún otro tipo de prestación, evadiendo estas instituciones de educación privada todo derecho laboral como antigüedad, servicio médico, aguinaldos, vacaciones etcétera, esto genera un vicio y al profesor que hace como que le pagan el hace como que da clases, disminuyendo en mucho el nivel académico, en detrimento de una sociedad mejor formada.

Ante esta situación es necesario que revise y regule la forma en la que se paga salarios a los maestros de educación particular, para así poder estar en condiciones e mejorar el nivel académico en estas instituciones particulares.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su Fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- Que la presente proposición sea turnada como de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Se giren atentos oficios al los Secretarios de Educación del Estado y Federal, a fin de que revisen y regulen los salarios de los maestros de escuelas particulares, homologándolos con los salarios de las instituciones de educación pública de acuerdo a cada nivel educativo.

Saltillo, Coahuila, a 05 de Octubre del 2009

Por el Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola de
Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Jesús Contreras Pacheco
Coordinador

Diputado Javier Fernández Ortiz

Es cuanto, compañera Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias, señor Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Diputada.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

El resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Se abre el sistema.

Me voy a permitir hacer uso de la tribuna para hacer algunos comentarios al respecto, indicando de antemano que estamos a favor de la propuesta.

Le voy a pedir al señor Vicepresidente, al Doctor Loth, que tome mi lugar mientras hago uso de la tribuna. Gracias.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Respecto al Punto de Acuerdo que se acaba de dar lectura, queremos manifestar el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que compartimos plenamente la preocupación de los compañeros de Unidad Democrática de Coahuila sobre el salario que reciben los maestros de escuelas particulares, sin embargo, estimamos pertinente por la naturaleza de lo planteado, hacer las siguientes puntualizaciones:

En primer lugar, el Punto de Acuerdo establece que se emitan oficios a los Secretarios de Educación del Estado y Federal, para que se revisen y regulen los salarios de los maestros de escuelas particulares, sin embargo, no es competencia de estas dependencias para estos asuntos, porque entre la escuela particular y el maestro se establece una relación laboral o de prestación de servicios profesionales regulada por la legislación laboral o civil según sea el caso.

Las Secretarías de Educación tanto Federal como Estatal, ciertamente revisan y norman las actividades de las escuelas particulares pero teniendo como destinatario al educando, es decir, en relación con la educación que se imparte, concretamente respecto a los programas de estudio, a los libros de texto, al sistema de revalidación, etc.

Respecto del educador, la ley requiere que las escuelas privadas cuenten con personal que acredite tener la preparación adecuada para impartir educación, tan es una relación laboral que la categoría de maestro en escuela primaria particular está incluida en la tabla de salarios mínimos vigentes a partir del 1° de enero de 2009, que establece como percepción diaria para la zona C en la cual está el estado de Coahuila, la cantidad de 79.91 pesos diarios, que si lo multiplicamos por los 30 días que en promedio tiene un mes, da un ingreso mensual de \$2,937.30

Yo me permito respetuosamente preguntar a los promoventes si tienen conocimiento de que las escuelas privadas paguen menos que esa cantidad a sus maestros para justificar este comunicado no a las Secretarías de Educación, sino a la Secretaría del Trabajo.

A todas luces, la cantidad, la paga mencionada es baja. Bajos son los sueldos, eso es indiscutible, esta baja paga es un problema que en este momento es generalizado no solamente para los maestros, sino también para otros profesionistas.

Por otra parte y una vez establecida la falta de competencia de las Secretarías de Educación respecto de las remuneraciones de los maestros de las escuelas particulares, nos parece prudente dejar constancia en esta tribuna de nuestra opinión sobre un párrafo que se expresa en el Punto de Acuerdo de la siguiente manera, dice: "El bajo nivel académico que se tiene en la gran mayoría de las escuelas particulares, se da al improvisar maestros y no solicitarles que cubran los requisitos que debiera tener un

catedrático, y al tener maestros de poca calidad los salarios que les pagan son muy inferiores a los que gana un profesor del mismo nivel, pero que imparte clases en escuelas de gobierno”.

Cito para mejor proveer, los resultados de la prueba de Enlace que aparecen publicados en Internet de los que traigo una impresión y que con todo gusto pongo a disposición de los promoventes, consta que las escuelas que tuvieron mayor puntaje son las privadas, por supuesto que entendemos que se trata de un promedio pues estos resultados son globales y sabemos y esto hay que subrayarlo, que hay escuelas públicas con resultados superiores a los de las privadas.

Derivado de lo anteriormente expuesto, estimamos que los oficios que se propone enviar a las autoridades mencionadas, no tendrán el efecto planteado por los compañeros promoventes para beneficio de los maestros de las escuelas privadas, toda vez que las autoridades a quienes están dirigidas no tienen competencia para regular la remuneración de los profesores y salvo que se reciba menos de \$79.91 diarios por 8 horas de trabajo diario, tampoco existe fundamento para solicitar la actuación de la Secretaría del Trabajo.

Así que proponemos de una manera muy respetuosa a los promoventes que el oficio sea enviado mejor a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que en la actualización de los montos que se realicen, se tomen en cuenta las consideraciones vertidas en este Punto de Acuerdo. Muchas gracias.

Si existiera alguna otra intervención al respecto. Adelante, señor Diputado.

Diputado Jesús Contreras Pacheco:

Compañera Presidenta; compañeros y compañeras Diputadas.

Creo que por parte de la Fracción Parlamentaria no habría, primero tomamos en consideración lo planteado por la compañera Diputada, yo quisiera proponerle al Pleno que se enviara mejor a comisiones, a la Comisión de Educación y Cultura para un análisis de mayor profundidad y que finalmente fuera la comisión la que determinara si les parece, compañera Diputada.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias, señor Diputado.

Me parece muy puntual su solicitud, y bueno, pues tendríamos que someterlo a la consideración del Pleno la propuesta del señor Diputado, en el sentido de que sea turnado a la Comisión de Educación y Cultura para un análisis más a fondo y efectivamente, como legislatura, pues hagamos todo lo que esté en nuestras manos para que esta situación sea atendida y resuelta.

Vamos a poner a consideración la solicitud del señor Diputado, en el sentido de que este Punto de Acuerdo se turne a la Comisión de Educación y Cultura, para su debido análisis y en su oportunidad se informe a este Pleno el sentido de ese análisis, el sentido de ese estudio.

Entonces, yo voy a pedir respetuosamente que se abra el sistema de votación para que nos manifestemos conforme a lo que tengamos dispuesto.

Se cierra el sistema y voy a pedirle a la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, que nos informe el sentido de la votación.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

El resultado de la votación es la siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchas gracias, Diputada Yanet.

Voy a hacer una corrección en el sentido a la Comisión que tiene que conocer de este asunto, agregué por una equivocación mía Educación y Cultura, es simplemente Comisión de Educación. Gracias, Diputado Tobías, muy gentil.

Bien. En virtud del resultado de la votación, este Punto de Acuerdo planteado por la Fracción Parlamentaria del Partido Unidad Democrática de Coahuila, será turnado a la Comisión de Educación para su análisis, estudio y posterior informe de los resultados a este Pleno.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Loth Típa Mota, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, sobre “Envío de un respetuoso comunicado a las autoridades sanitarias de los gobiernos federal y estatal, para que se analice la procedencia de acciones para disminuir el consumo de alimentos denominados como chatarra”. Señor Diputado.

Diputado Loth Típa Mota:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeros Diputadas y Diputados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN EL DIPUTADO LOTH TÍPA MOTA NATHAREM EN CONJUNTO CON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE AL CALCE FIRMAN, CON OBJETO DE QUE SE ENVÍE UN RESPETUOSO COMUNICADO A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL PARA QUE SE ANALICE LA PROCEDENCIA DE ACCIONES PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALIMENTOS DENOMINADOS COMO “CHATARRA”.

El exceso de peso constituye uno de los problemas más comunes asociado al estilo de vida actual e implican una creciente carga económica sobre los recursos nacionales, pues ha tenido que reconocerse y atenderse como problemática de salud pública.

La obesidad es considerada como una enfermedad en la cual las reservas naturales de energía, almacenadas en el tejido adiposo de los humanos se incrementan y se manifiestan por un incremento de peso corporal.

Una nutrición es esencial para la salud, para mantener los niveles de energía del cuerpo y para protegerlo de las infecciones. No es posible llevar una vida activa y sana con una comida inadecuada.

Según un comunicado de prensa del IMSS3, los cambios en el estilo de vida moderno que incluyen el aumento del consumo de comida rápida alta en calorías, carbohidratos, azúcares y grasas; el bajo consumo de agua natural; aunados a la falta de actividad física, han generado riesgos importantes en la salud de la población mexicana, que de continuar en los próximos 10 años, provocarán que el 90% de los mexicanos padezcan sobrepeso u obesidad.

Las cifras revelan que 78 personas mueren cada día por enfermedades y complicaciones asociadas a la obesidad, la cual está asociada al desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas como: diabetes mellitus, hipertensión arterial, trastornos cardiovasculares y algunos tipos de cáncer, por citar algunas.

México ocupa el segundo lugar a nivel mundial (después de Estados Unidos), ya que el 24% de su población mayor de 15 años, presenta sobrepeso u obesidad.

3 Fuente www.imss.gob.mx/NR/rdonlyres/8FF748ED-2849-4C4E-8373-AF2C957BCDCE/0/Comunicado192.doc

Recientemente se dio a conocer⁴ que la zona Carbonífera de Coahuila, y concretamente Nueva Rosita, ocupa el primer lugar tanto en sobrepeso como en obesidad infantil y juvenil, según un comunicado del Instituto Mexicano del Seguro Social. El registro de los pacientes adscritos al Instituto señala que el 30.14 por ciento de la población de entre 5 y 9 años de edad padece algún nivel de sobrepeso.

Lo mismo ocurre en el 21.13 por ciento de los niños de cero a 4 años y en el 41.35 por ciento de los adolescentes, lo que ubica a la región Carbonífera como un sitio de muy alto riesgo para la aparición de enfermedades crónico degenerativas.

Después de Nueva Rosita el mayor problema se registra en Monclova, donde el 19.12 por ciento de los niños de 0 a 4 años de edad y el 40.94 por ciento de los adolescentes tienen sobrepeso u obesidad. En el caso de la región Laguna el 28.63 por ciento de los niños de 5 a 9 años, que consultaron en el IMSS durante el 2008, tienen sobrepeso u obesidad lo que los ubica en el desafortunado segundo lugar en este rango de edad”, indica el documento del IMSS.

Los llamados “alimentos chatarra” son alimentos que tienen escaso valor nutritivo que generalmente son comercializados y promocionados con grandes presupuestos y que pueden causar obesidad y otros problemas si son consumidos con alta frecuencia.

Y es que los niños tienen una especial predilección por los "alimentos chatarra", pues además de su sabor, están presentados de una manera que llaman su atención. Si usáramos las mismas técnicas para imponer los alimentos adecuados, la historia tendría un final diferente.

Evidentemente los problemas ligados con los alimentos chatarra, no provienen de su propia naturaleza, sino de exagerar en su consumo, pero dadas las estadísticas y la proyección de problemas de salud a corto y largo plazo, se considera adecuado hacer un llamado a las autoridades sanitarias para que en el ámbito de su competencia, implementen acciones para procurar reducir los índices de consumo.

Con estos antecedentes, esta proposición con Punto de Acuerdo consiste en hacer un llamado a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal a que, en uso de las atribuciones que se establecen en los artículos 3 fracción XIV; 13, inciso B, fracción I; 114, 115 y demás relativos de la Ley General de Salud, analicen acciones para disminuir el consumo desmedido de los alimentos denominados “chatarra” sea mediante el control de publicidad, con el agregado de una leyenda informativa sobre las consecuencias del consumo excesivo de estos alimentos, o como se considere pertinente, dada la problemática en la salud que conlleva la obesidad.

El uso de leyendas informativas ya se ha aplicado para otro problema como el del tabaquismo y, a forma de ejemplo, para atender la obesidad, otras naciones han limitado la propaganda de alimentos enfocada a los niños y han hecho esfuerzos por examinar la zonificación y acceso a parques y zonas peatonales seguras en las ciudades, tratando de que sea posible para el ciudadano la realización de ejercicio físico que en conjunto con una alimentación sana, conlleva importantes beneficios para la salud.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

UNICO.- Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, para que en el ámbito de su competencia se analice la procedencia de incluir leyendas de advertencia en los alimentos denominados “chatarra” con la finalidad de informar al consumidor sobre las repercusiones negativas para la salud con motivo de su ingestión frecuente, de

4 Fuente www.milenio.com.mx 2 de agosto del 2009

controlar la cantidad de publicidad de los mismos o de otras acciones que conlleven a reducir la obesidad en el Estado y consecuentemente los riesgos para la salud.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 6 de octubre de 2009

DIP. LOTH TIPA MOTA NATHAREM

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. MARIO DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias, Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico, que solicito que se abra, emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es unánime con 30 votos.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Se abre el sistema.

Pues no hay ningún registro y en consecuencia de no haber intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra. Adelante, Diputado.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

El resultado de la votación señora Presidenta, es unánime con 30 votos.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Muchísimas gracias.

Conforme a este resultado, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a la agenda política, a continuación se concede la palabra al Diputado Jesús Contreras Pacheco, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Javier Fernández Ortiz, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “El 73 aniversario del reparto agrario”. Señor Diputado.

Diputado Jesús Contreras Pacheco:

Con su permiso, compañera Presidenta.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Hoy 6 de octubre la Fracción Parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, queremos recordar el 73 aniversario de la publicación del histórico decreto presidencial expedido por el General de División, Don Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de la República en 1936, para quienes vivimos en la Región Lagunera de Coahuila sin lugar a dudas esta es una de las fechas mas importantes, por que marcaron, no solo el rumbo de esta región, sino del estado y del país.

Con la aprobación y firma del decreto expropiatorio del 6 de octubre de 1936, se dio por concluido el conflicto laboral y agrario que desde años antes se había iniciado conforme a derecho y que conforme transcurría el tiempo, la demanda laboral de los obreros agrícolas sindicalizados se agudizaba, principalmente por la negativa de los hacendados de aceptar el pliego petitorio de solicitud del sindicato, en cuya demanda destacaba el respeto a la jornada laboral de ocho horas de trabajo diarios y el aumento al salario de 50 centavos a 1 peso. Esas eran las demandas principales de los sindicalistas de la comarca lagunera.

La lucha sindical surgió en la comarca lagunera en 1918, por los abusos, vejaciones y míseros salarios que padecían la inmensa mayoría de los peones de las haciendas, abusos, atropellos físicos y morales de los que sus familias también eran víctimas por parte de mayordomos, achichincles y guardias blancas.

La explotación despiadada de que eran objeto con jornadas de trabajo de 12 y 14 horas diarias, no eran para menos. De ahí que la lucha se radicalizó y a pesar de la gran represión que en contra de los sindicatos, los líderes sindicales, se desató en toda La Laguna, ésta tomó más fuerza y creó condiciones para una gran ofensiva. Mil novecientos treinta y seis, fue el año de las grandes acciones de los obreros agrícolas sindicalizados.

Por otro, la represión violenta en contra de los trabajadores y sus líderes en una gran campaña de calificativos y desprestigio ante el resto de la sociedad, hasta hacer fracasar a aquel movimiento 10 días después de su inicio. Los sindicalistas no se dieron por vencidos y un mes después estallaron el segundo paro, mismo que duró más de 15 días, pues al repetirse la estrategia de los hacendados con gente que movieron de otros estados vecinos para esquirolea con sindicatos blancos, el movimiento, sustituyendo con éstos a los verdaderos trabajadores, lograron de nueva cuenta el fracaso de aquel movimiento justo y apegado a derecho.

Esta huelga, con sus efectos sociales y políticos, permitió que el conflicto se conociera hasta en la Ciudad de México y que para encontrarle una justa solución, sendas comisiones, tanto por parte de los hacendados como por los peones de las haciendas, se trasladaran a México, en donde fue ventilado el asunto por el propio Presidente de la República, quien se enteró y analizó la situación de miseria y

superexplotación en que vivían los obreros agrícolas, por las razones antes expuestas, así como de las grandes ganancias que los hacendados obtenían, producto de la explotación, del trabajo asalariado, lo que les permitía darse la vida de grandes reyes, pasearse por toda Europa y otros lugares del mundo. Poder manejar y comprar gobernantes.

Reunión de varios días y decenas de horas de trabajo se impuso por fin la razón de los jornaleros agrícolas, consistente en que los hacendados deberían de aumentar el salario de 50 centavos a 1 peso por jornada y respetar conforme a la Ley Federal del Trabajo el horario que establece como jornada laboral, firmándose para ello un convenio entre los representantes de la patronal y los representantes de los sindicalistas agrícolas.

Al perder los terratenientes el control de la gente, sus guardias blancas no tuvieron más opción que recurrir al Gobierno de la República, a fin de buscar un nuevo acuerdo. La cosecha de algodón estaba perdida por no haberse atendido y veían que su mundo ya no era el mismo.

El Presidente de la República los recibió, pero su sorpresa fue cuando éste les recriminó y les hizo responsables de su fracaso por incongruentes y no haber cumplido el acuerdo obtenido, los hacendados y sus representantes, acostumbrados a que nadie los engañara, se molestaron y muy sentidos, dan sin disimular su soberbia, le contestaron que ahora menos podían aumentar el salario, porque para ellos con esas condiciones eran incosteable seguir cultivando la tierra y con aire de prepotencia le dijeron que mejor dejarían su tierra para ver qué hacía con ella. Esto naturalmente puso furioso al Presidente y sin discutir más cortó la negociación.

Así ordenó la elaboración del decreto expropiatorio de toda la superficie que rebasara los límites de la pequeña propiedad, para que todas las demasías fueran entregadas por vía ejidal a los peones de las haciendas, mismos que previamente se habían organizado en comités agrarios y que venían funcionando paralelos a los sindicatos.

El mismo día de la publicación del decreto presidencial se inició el reparto de tierras en la comarca lagunera, siendo el primer ejido dotado el cual lleva el nombre del "6 de octubre", reparto que el propio General Cárdenas encabezó, y que concluyó seis meses después. La lucha sindical de los laguneros en otros estados de la República y la euforia por el triunfo de los laguneros por el reparto agrario, contribuyó a que ese ejemplo de lucha sindical se diera en toda la Republica. Hoy debemos decir, compañeras y compañeros, Diputados que a consecuencia del modelo neoliberal y a su crisis la comarca lagunera está muerta, los campesinos que ya no son los dueños ni del agua ni de la tierra, porque el agua y la tierra volvieron a ser propiedad de sus antecesores poseedores.

El emporio algodonnero de aquellos años ya no existe. La corrupción, impulsada desde el Banco Rural, llegó hasta los cimientos de los ejidos y esa región es ahora un desierto.

Creemos que los campesinos de la comarca lagunera ahora ya no lucharán por la tierra, sino por defender lo que les queda y luchar por la vida, luchar por el progreso, por el bienestar de sus familias, la salud y la vivienda; eso es lo que queda a los campesinos de la comarca lagunera en estos momentos.

Lo decimos ahora porque se cumplen 73 años de aquel memorable reparto agrario, de aquel reparto que fue un verdadero éxito del sector rural y que ahora es una ruina.

Esperamos que este 6 de octubre no solo quede en recuerdo de grandes acciones, y de actitudes visionarias como las que tuvo el General Cárdenas, sino que asumamos nuestro papel todos los actores políticos y sociales que entendamos que con estos modelos económicos actuales no vamos a poder tener la economía que México necesita, para poder ser un país competitivo en este mundo globalizado y que las desventajas que tenemos frente a los retos del tratado de libre comercio, es necesario que nos pronunciemos por cambios estructurales y de fondo en las políticas agrarias que actualmente se vienen desarrollando en país.

Saltillo, Coahuila, a 05 de Octubre del 2009

Por el Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del
Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Jesús Contreras Pacheco
Coordinador

Diputado Javier Fernández Ortiz

Es cuanto, compañera Presidenta.

Diputada Presidenta Esther Quintana Salinas:

Gracias, Diputado.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las dos de la tarde con cinco minutos del día 6 de octubre del 2009, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 20 de octubre del presente año.

Muchísimas gracias y muy buenas tardes.